

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**“El contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las
empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021”**

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Chiroque Rodriguez, Yngrid Francys

Br. Guerra Verástegui, Mirian Lily

Asesor:

Ms. Consuelo Isabel De la Rosa Díaz.

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>

PIURA - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: 2022/12/26

La presente tesis ha sido revisada y aprobada por el siguiente jurado:

Presidente: Dr. Manuel Angulo Burgos.

Secretario: Dr. Juan Carlos Miranda Robles.

Vocal: Mg. Juan Manuel Granda Fernández.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, ponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: **El contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021**; desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público.

El objetivo principal es determinar en qué medida el contrabando de petróleo, impacta en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor el presente trabajo.

Br. Chiroque Rodriguez
Yngrid Francys

Br. Guerra Verástegui
Mirian Lili

DEDICATORIA

A nuestro Dios Todopoderoso por darme vida, salud, voluntad, fuerza, paciencia y sabiduría para cumplir con este reto.

A mi progenitora y a mis hijos, por su soporte ilimitado que día a día me demuestran, los mismos que con su fuerza y voluntad me incentivaron para cumplir con el objetivo que me he trazado, y así demostrarle que cuando uno se traza una meta si se puede lograr.

Yngrid Francys

En primer lugar, a mi familia por su apoyo constante y el empuje para continuar, asimismo a mi compañera de tesis, por las ganas y el valor contagiante, que tiene para salir adelante, por último y no menos importante a los docentes que estuvieron brindándonos sus conocimientos para poderdesarrollar nuestro proyecto.

Mirian Lily.

AGRADECIMIENTO

A la Policía Nacional del Perú Filial Tumbes por brindar información primordial para la realización de esta tesis.

A las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes por brindarnos información necesaria para desarrollar nuestro trabajo de investigación.

A nuestros colegas, al brindar su apoyo en incentivarnos a continuar con la carrera a pesar de los inconvenientes que se nos presentaba.

A nuestros asesores de la UPAO por brindarnos orientación profesional en nuestra carrera.

Los autores

RESUMEN

El trabajo tuvo como propósito determinar en qué medida el contrabando de petróleo impacta en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021. La investigación es aplicada y explicativa por tratar de explicar que el consumo de combustible con contrabando permite la evasión tributaria de las embarcaciones pesqueras con diseño de un solo grupo con observación, además; la población estuvo constituida por los 128 propietarios de las embarcaciones pesqueras de la región Tumbes (según registro del Gobierno Regional de Tumbes) con una muestra no probabilística y a conveniencia de 10 declaraciones fiscales de los propietarios de las embarcaciones pesqueras. La información obtenida fue procesada empleando el software IBM SPSS. Los resultados permitieron contrastar la hipótesis y confirmar que el contrabando de petróleo impacta en el aumento de la evasión tributaria en las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, ya que en promedio cada embarcación obtiene 90,000 soles más de utilidad con el uso del petróleo de contrabando en sus faenas, lo cual conlleva a una evasión de impuesto a la renta de 42,000 soles aproximadamente por embarcación, que multiplicado por las 128 embarcaciones suma 5 millones 376 mil soles que no se está tributando de manera anual. Así mismo con la aplicación de la prueba T- Student, se determinó un valor de $P = 0.002 < 0.05$, lo cual permitió confirmar la diferencia significativa en las utilidades de petróleo con contrabando y sin contrabando.

La investigación deriva la conclusión, que la actividad ilícita del contrabando de petróleo en los trabajos de pesca en la región Tumbes, es significativo, impactando de manera negativa en la recaudación de impuestos.

Palabras clave: contrabando y evasión tributaria

ABSTRACT

The purpose of the work was to determine to what extent oil smuggling impacts tax evasion of fishing companies in the city of Tumbes, 2021. The research is applied and explanatory because it tries to explain that smuggled fuel consumption allows evasion tributary of fishing vessels with a single group design with observation, in addition; The population consisted of the 128 owners of the fishing vessels in the Tumbes region (according to the Tumbes Regional Government registry) with a non-probabilistic sample and at the convenience of 10 tax declarations of the owners of the fishing vessels. The information obtained was processed using the IBM SPSS software. The results allowed us to test the hypothesis and confirm that oil smuggling impacts on the increase in tax evasion in the fishing companies of the city of Tumbes, since on average each vessel obtains 90,000 soles more in profit with the use of smuggled oil. in their tasks, which leads to an income tax evasion of approximately 42,000 soles per vessel, which multiplied by the 128 vessels adds up to 5 million 376 thousand soles that is not being taxed annually. Likewise, with the application of the T-Student test, a value of $P = 0.002 < 0.05$ was determined, which allowed confirming the significant difference in oil profits with and without smuggling. The investigation derives the conclusion that the illegal activity of oil smuggling in fishing operations in the Tumbes region is significant, negatively impacting tax collection.

Keywords: smuggling and tax evasion

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| AGRADECIMIENTO | v |
| RESUMEN | vii |
| ABSTRACT | viii |
| INDICE DE CONTENIDOS | viii |
| INDICE DE TABLAS | x |
| INDICE DE FIGURAS | xii |
| I. INTRODUCCIÓN | 12 |
| 1.1. Formulación del Problema | 12 |
| 1.1.1. Realidad problemática | 12 |
| 1.1.2. Enunciado del problema | 16 |
| 1.2. Justificación..... | 16 |
| 1.3. Objetivos | 177 |
| 1.3.1. Objetivo general..... | 17 |
| 1.3.2. Objetivos específicos..... | 177 |
| II. MARCO DE REFERENCIA | 17 |
| 2.1. Antecedentes | 17 |
| 2.1.1. A nivel internacional..... | 17 |
| 2.1.2. A nivel nacional..... | 19 |
| 2.1.3. A nivel local | 21 |
| 2.2. Marco teórico | 22 |
| 2.2.1. Evasión tributaria | 23 |
| 2.2.1.1. Teorías evasión tributaria | 23 |
| 2.2.1.2. Evasión tributaria y sus elementos | 23 |
| 2.2.1.3. Modalidades de evasión tributaria..... | 23 |
| 2.2.1.4. Causas de la evasión tributaria | 24 |
| 2.2.1.5. Métodos para evaluar la evasión tributaria..... | 26 |
| 2.2.1.6. Convenio de Osinergmin y Sunat | 26 |
| 2.2.1.7. Sistema Tributario Nacional..... | 27 |
| 2.2.1.8. Tributos..... | 28 |
| 2.2.2. Contrabando de combustible | 30 |
| 2.2.1. Teorías de contrabando..... | 30 |
| 2.2.2. Modalidades de contrabando..... | 31 |

| | |
|--|-----------|
| 2.2.3. Rutas de acceso | 32 |
| 2.2.4. Factores del contrabando | 32 |
| 2.2.5. Clases de contrabando | 33 |
| 2.2.6. Fuentes del contrabando | 34 |
| 2.2.7. Datos del contrabando..... | 36 |
| 2.3. Marco conceptual | 37 |
| 2.4. Hipótesis | 38 |
| 2.5. Variables | 39 |
| III. MATERIAL Y MÉTODOS..... | 40 |
| 3.1. Material | 40 |
| 3.1.1. Población | 40 |
| 3.1.2. Marco muestral | 40 |
| 3.1.3. Unidad de análisis | 40 |
| 3.1.4. Muestra..... | 40 |
| 3.2. Métodos | 41 |
| 3.2.1. Diseño de contrastación | 41 |
| 3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos | 41 |
| 3.2.3. Procesamiento y análisis de datos | 42 |
| IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 43 |
| 4.1. Presentación de resultados | 43 |
| 4.2. Discusión de resultados | 47 |
| CONCLUSIONES | 49 |
| RECOMENDACIONES | 50 |
| REFERENCIAS..... | 51 |
| ANEXOS | 56 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Diferenciación de precios de petróleo entre Ecuador y Perú | 37 |
| Tabla 2: Operacionalización de variables | 39 |
| Tabla 3: Utilidades de las empresas pesqueras del petróleo con y sin contrabando | 46 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Zonas de ingreso de contrabando | 35 |
| Figura 2: Cantidad de petróleo y costos de petróleo con contrabando | 43 |
| Figura 3: Cantidad de petróleo y costos de petróleo sin contrabando | 44 |
| Figura 4: Utilidades de petróleo de las empresas pesqueras sin y con contrabando | 45 |

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

El siglo XXI se desenvuelve en un contexto globalizado, lo cual permite establecer contactos y alianzas con los diferentes mercados del mundo, a esto se le conoce como Comercio Internacional, para ello también existen lineamientos y normas que reglamenta la entrada y partida de artículos a través de las fronteras, sin embargo, pese a estos lineamientos es común presenciar en las zonas fronterizas el desarrollo de la actividad ilícita del contrabando de diferentes productos.

Por su parte, el control aduanero alcanza gran importancia cuando se toma medidas para erradicar las evasiones tributarias, ya que aparte de promover el comercio internacional, recaudar impuestos también tiene el control para ejercer dichas actividades, desde luego cada país ha verificado que está en la obligación de poner en práctica diversos sistemas normativos para proteger dicho control; lo que es una tarea de suma importancia.

La evasión de impuestos mediante la actividad ilícita del contrabando, es un acto delictivo grave penalizado por la normativa, que a pesar que se encuentra tipificado en nuestro código penal, constituye uno de los principales problemas de las zonas fronterizas el cual se viene desarrollando de manera constante en nuestra nación, cabe mencionar que uno de los productos que más se comercializa de manera ilícita es el petróleo, que es considerado como base de una actividad económica de primera importancia.

Huamán (2016) manifiesta que la faena ilegítima, remota y aún permanente en el transcurso de los años es el contrabando, ya que desde tiempos antiguos escondían las mercancías dentro de las casillas ocultas en

las embarcaciones y carricoches para no ser controladas; esquivando de esa manera los pagos correspondientes. El quebrantamiento de contrabando, es una presteza que se da alrededor del mundo, de manera informal, ocasionando la competencia desleal, además que contribuye en la evasión de impuestos, afectando al Tesoro Público de cada nación.

A la fecha se generaliza el negocio ilícito de diversas mercancías, desde artículos de subsistencia hasta hidrocarburos generando un impacto negativo a las personas que cuentan con un comercio formal y que legalmente cumplen en pagar sus tributos. Hoy en día la conducta social del ciudadano es un factor importante que facilita que esta actividad ilegal crezca y se expanda de manera rápida, así como también su comportamiento el cual debe ser sancionado con la finalidad que no atente con lo tipificado por una nación.

Vela (2018) considera que el contrabando, es uno de los fenómenos más adversos y perjudiciales para un país y al mismo tiempo, se convierte en un instrumento que facilita el lavado de dinero del narcotráfico; facilitando la creación de mafias en las regiones limítrofes.

El Estado asigna a un ente estatal, encargo de la supervisión de entrada y salida de mercaderías, traslado de personas, para tener autoridad sobre conducción, cobranza, evaluación y de castigar cuando no cumplan con las normas de índole aduanero. La Ley N° 28008, Ley de los delitos aduaneros precisa la definición de esta actividad ilegal, sus diferentes formas, el importe como comisión de delito y como infracción administrativa que se relaciona al contrabando.

En Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), es la entidad pública que reglamenta el control de sus actividades para lograr recaudar de manera justa los tributos

correspondientes a importaciones por medio de las diferentes agencias y despachos de Aduanas.

El motivo principal que lleva a realizar la investigación, es la forma en que se viene ejecutando el negocio ilegal de combustible en Tumbes, por el uso en grandes cantidades especialmente el petróleo, en las embarcaciones dedicadas al sector pesca, ya que por su precio los propietarios lo prefieren más en comparación con el petróleo nacional, además de ello es de fácil adquisición, porque los comerciantes de dicho producto lo llevan hasta la zona donde se ejecuta la actividad pesquera, lo cual deslinda de cualquier problema con las autoridades competentes a los dueños de las embarcaciones, ya que por tratarse de una actividad antigua, los que se dedican a la actividad ilícita tienen todos los conocimientos de rutas y pagos a los altos mandos para continuar ejerciendo dicha labor sin impedimentos. El contrabando de petróleo en la zona Tumbes, además de conllevar a problemas económicos, porque la inversión privada se ve paralizada en cuanto a las estaciones de servicios (grifos), también afecta socialmente, llevando de la mano el aumento de la inseguridad ciudadana. Sin dejar de mencionar que el uso ilegal del combustible de contrabando en las faenas de pesca, contribuye de manera negativa para el fisco porque sí el producto se adquiriera de manera formal, las empresas dedicadas legalmente a la venta de hidrocarburos tendrían la obligación de tributar por sus ventas.

Tumbes, es una zona limítrofe y uno de los cuatro puentes que se presta para realizar el contrabando, y que a pesar de las operaciones que realizan las instituciones estatales como la Policía Nacional y Aduanas no pueden detener la entrada de hidrocarburos ecuatorianos a la ciudad, lo que consideran irrelevante los ciudadanos porque siempre cometen su objetivo para realizar el traslado por los caminos poco accesible con el centro de la región. Incluso hay algunos más arriesgados, que apuestan por el medio naval, utilizando diversidad de embarcaciones acondicionadas.

Joo (2016) manifiesta que el contrabando en la ciudad de Tumbes, es una diligencia ilegítima que origina grandes pérdidas monetarias, en especial el comercio ilegal de petróleo, iniciándose desde el Canal Internacional, distrito de Aguas Verdes que limita con Huaquillas, Ecuador; en donde el carburante es subsidiado y es más barato al otro lado de la frontera, Perú; valiéndose de esta desigualdad de precios los contrabandistas para hacer su ilícito comercio generando una falsa economía en Tumbes.

Asimismo, debido al avance de hechos adulterados de contrabando en la frontera norte, se funda la procuraduría provincial en Delitos Aduaneros y Contrabando para realizar tareas conjuntas junto al Comercio Regional de Lucha contra el Contrabando y la Piratería en Tumbes, porque esta actividad ilícita viene afectando de manera directa al Estado en cuanto a su recaudación en la zona. Cabe resaltar que la inversión se ve detenida en el rubro de combustible ya que los empresarios no quieren arriesgarse, por ende, no genera fuentes de trabajos formales.

Sin embargo, los propietarios de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, se valen de diversos medios para utilizar el combustible de contrabando en sus actividades, en especial, el petróleo que es el hidrocarburo que utilizan, el cual es registrado de manera "fantasma", a través de facturas falsas compradas en las diferentes estaciones de servicios, lo cual dará como resultado el aumento en sus utilidades, pero siendo perjudicial para el Estado, por la evasión de impuestos.

Por lo tanto, este estudio se propone explicar que el contrabando de petróleo utilizado por las embarcaciones pesqueras en sus actividades en la ciudad de Tumbes tiene impacto en la evasión tributaria,

2021

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera el contrabando de petróleo impacta en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021?

1.2. Justificación

- Teórica:

El presente trabajo incluyó teorías y propuestas de diversos autores especialistas en el tema, que pueden ser empleadas en el desarrollo de futuras tesis, así como profesionales interesados en el tema.

- Práctica:

La investigación tuvo por finalidad, determinar la afectación tributaria y económica que genera la actividad ilícita de contrabando de petróleo de las empresas pesqueras en la ciudad de Tumbes, a consecuencia del incumplimiento de pagos de tributos en el rubro de combustibles.

- Metodológica:

Para realizar la presente investigación se analizó los costos de compra de petróleo con o sin contrabando de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021. Para que se logre en esta investigación los objetivos a plantearse se necesitó la compilación de reportes y el procesamiento de los datos.

- Social:

Con el desarrollo de esta investigación se benefició el Estado por intermedio de la Sunat que le permitirá determinar la evasión de impuestos a través del estudio de los costos de compra de petróleo y los consignados en las declaraciones de renta de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el contrabando de petróleo impacta en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Calcular las cantidades y los costos de petróleo proveniente del contrabando registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.
- Identificar las cantidades y los costos de petróleo sin contrabando, registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.
- Comparar las utilidades de las embarcaciones pesqueras con y sin contrabando para cuantificar la evasión tributaria anual de estas empresas.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

Delgado, P. (2015) en su estudio “Consecuencias del contrabando de gasolina en la frontera Colombo – Venezolana durante al año 2015”. Universidad Nueva Granada. Bogotá-Colombia, cuyo objetivo es mostrar las consecuencias de tipo económico, social y jurídico del comercio ilícito de hidrocarburos en la región fronteriza Colombo-Venezolana, por lo tanto se concluyó que en la frontera Colombo-Venezolana es uno de los puertos terrestres más movidos de América del Sur, dando a conocer que el comercio binacional es la manutención en esa zona. Las tareas que se vinculan con el comercio ilícito de hidrocarburos se hicieron más habituales generando ingresos más rentables para los contrabandistas. El desarrollo de esta

faena ilegal afecta fundamentalmente a las rentas fiscales de la nación, ya que la evasión de impuestos asciende aproximadamente de \$2.94 billones de peso al año, monto que serviría para el funcionamiento de un colegio o de un hospital. El subsidio que brinda el gobierno de Venezuela le ha costado millones de dólares a Colombia generando grandes pérdidas millonarias a la empresa estatal de petróleo de Venezuela. El contrabando de combustible es fructífero para aquellas personas que venden en grandes cantidades y a la vez, ha generado problemas sociales en donde han llegado al extremo de pagar por los cruces y peajes para ingresar el combustible. Este negocio no se paraliza a pesar de la creación de normas, controles y medidas por parte del gobierno nacional. No hay programas para la solución de las actividades de contrabando en el plan especial de leyes en las zonas de frontera, cabe destacar que nos ayuda a realizar un análisis de los datos existentes sobre el contrabando de combustible como también los controles que realizan las autoridades para contrarrestarlos.

Cajamarca, E. (2016) en su tesis "El contrabando de gas licuado en la frontera sur del Ecuador". Universidad de Guayaquil, Quito, tiene como finalidad realizar un análisis de la pérdida económica causada por el contrabando del gas licuado en la frontera con Ecuador. Utilizó una metodología cuantitativa y cualitativa, por lo tanto, se concluyó que el contrabando de gas en la frontera con Ecuador genera grandes pérdidas en el sistema monetario y grandes ganancias en el comercio ilegal, por lo que origina un débito al gobierno, en donde el subsidio que brinda el gobierno ecuatoriano permite que personas ajenas a su país lleven los derivados de hidrocarburos para su venta ilegal o uso doméstico. Ejecutar análisis económicos de manera constante en cuanto al contrabando de gas licuado en la frontera sur de Ecuador. Esta investigación nos ayuda a realizar estudios especiales en la frontera sur de Ecuador con relación al contrabando de gas licuado para adaptar leyes aduaneras sobre este producto.

Salazar, J. (2017) en su tesis “Subsidios de gasolina en Ecuador” Universidad San Francisco de Quito, Quito, Ecuador, cuyo objetivo es examinar los resultados económicos y establecer los efectos arancelarios originados por el contrabando. Su metodología es de tipo deductivo, inductivo, analítico y sistemático porque se consolida en contar el gasto de subsidio de los precios mundiales y domésticos de los clientes finales. Concluyó que las personas que realizan el contrabando se identifican por infringir el pago de tributos afectando al país.

2.1.2. A nivel nacional

Chata, S. (2015) en su investigación “La comercialización informal del combustible que ponen en riesgo la integridad física y patrimonial de los habitantes de Juliaca”, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú; cuyo objeto es analizar las implicaciones que trae consigo la comercialización de combustible de contrabando para automóviles como falta de riesgo general. El empleo de metodología es cualitativo. Concluyó que la comercialización de contrabando de combustible es alarmante provocando la inseguridad en la ciudadanía, arriesgando muchas vidas en Juliaca. El Estado se ha propuesto erradicar el contrabando, pero a la fecha no lo ha logrado, en donde está dispuesto en recibir cualquier alternativa favorable. El almacenamiento, distribución y venta del contrabando de combustible se realiza en el centro de la localidad de Juliaca, en específico cerca a centros comerciales, en donde los ciudadanos y las mismas autoridades con su inactividad e indiferencia lo consienten.

Vera, LI. (2016) en su investigación “Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015”, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú; cuyo objetivo es explicar los métodos y restricciones que originan las demarcaciones en la precaución y prohibición del contrabando en

el Perú. Concluyó que el contrabando se considera como un comercio con mucha rentabilidad y de bajo riesgo. Las causas de esta actividad ilegal se hallan en la volubilidad y consentimiento de las personas, en los bajos costos, en las sanciones débiles de falta de conciencia de los ciudadanos. El ingreso de mercancías sin el previo pago de sus impuestos causa un daño en la economía del país. Existencia de un trabajo no eficiente por parte de las empresas gubernamentales al contar con reducida capacidad operativa y logísticas para reprimir el contrabando. El aumento del desarrollo del comercio informal dificulta en reprimirlo. Los ciudadanos de zonas de frontera consideran y aceptan que al transportar carburante desde Ecuador a Perú es un comercio legítimo sin considerar que por la falta de cultura tributaria es un daño que causan al Estado. Esta investigación nos ayuda a realizar estudios especiales para poner énfasis en erradicar el contrabando y no perjudicar al desarrollo nacional.

Atencio, C. (2018) en su investigación “Los efectos económicos y tributarios del contrabando en la región de Puno en los periodos 2015 –2016”; Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú; cuyo objetivo es saber los resultados económicos y establecer los resultados feudatarios producidos por el contrabando, utilizando una metodología cualitativa y cuantitativa; concluyó que las personas que se dedican al comercio en Puno, son los ejes importantes a que el contrabando continúe, y más aún en aquellas personas que compran consumen las mercaderías que provienen del comercio ilícito ya que se benefician en no pagar sus tributos correspondientes. El contrabando da origen a la competencia desleal frente a los comerciantes que pagan sus impuestos, quitando la incentivación a la industria y perjudicando el desarrollo de una nación. Las personas que realizan el contrabando se identifican por la evasión de tributos externos como internos afectando en la recaudación fiscal al país y generando un perjuicio económico. Las personas que viven en las zonas limítrofes consideran al contrabando como una acción no tan

perjudicial, pero a la vez no consideran que lo que el Estado deja de recaudar no lo podrá invertir en educación, salud y seguridad ciudadana. Eliminar el contrabando es una difícil tarea ya que día a día afecta la economía y la solidez de una nación. Esta investigación nos ayuda a conocer que la Sunat tiene una misión muy importante de erradicar el contrabando, pero a la vez es difícil ya que esta actividad ilegítima se está ramificando y enraizando en la región de Puno.

2.1.3. A nivel local

Salazar, M. (2015) en su investigación “Análisis de la ley de delitos aduaneros frente a la práctica del contrabando de combustible en la región Tumbes”; Universidad Señor de Sipán; el empleo de metodología es descriptiva, analítica y explicativa cuyo objetivo fue estudiar el procedimiento del contrabando de combustible en la región Tumbes y precisar las razones de infracciones, a través de un estudio descriptiva. analítica y explicativa. Concluyó que el marco jurídico de Tumbes ignora las teorías para luchar contra esta actividad. Asimismo, que las personas encargadas de erradicarlo no tienen conocimiento de los procedimientos adecuados y necesarios para ejercer la norma de delitos aduaneros. Esta investigación ayuda a conocer que el personal que tiene conocimiento de la ley de delitos aduaneros frente al ejercicio de contrabando en la ciudad de Tumbes se ve afectada por la falta de la aplicación correcta de los planteamientos teóricos y ejecución en cuanto a los procedimientos de control aduanero.

Díaz, C. (2016) en su trabajo “Capacidad operativa de la 1ª Brigada de Infantería y represión del delito de contrabando de combustible en la frontera norte de Tumbes, en estado de derecho”; Escuela Superior de Guerra del Ejército, Escuela de Postgrado, Tumbes, empleando una metodología cuantitativa. El objetivo es establecer la conexión que existe entre la primera brigada de infantería y las actividades ante el tráfico de carburante en la ciudad de Tumbes. Concluyó que la

brigada de infantería tiene la facultad de participar con otra institución del Estado (PNP) para erradicar el comercio ilícito, pero las acciones a tomar no son adecuadas ya que son para operaciones de guerra convencional. Tienela facultad de instruir y entrenar para intervenir en la represión de contrabando, pero no cuentan con el tiempo suficiente respecto a esta situación. Asimismo, no cuentan con el equipamiento y armamento respectivo para afrontar la represión de contrabando para operar según marco legal. Esta investigación nos ayuda a conocer que la 1ª brigada de infantería puede acoplarse y cooperar en las operaciones que realizala PNP en cuanto a la erradicación del contrabando, siempre y cuando cuente con lo necesario tanto en logístico como en capacitación y poder resguardar la seguridad corporal de los miembros de las brigadas.

Donayre, S. (2021) en su investigación “Evasión tributaria y recaudación fiscal en los comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes, 2021”; Universidad César Vallejo; cuya finalidad es establecer la relación que existe entre evasión tributaria y recaudación tributaria en los vendedores del mercado modelo de Tumbes, 2021. El trabajo es básico, con un diseño no experimental, correlacional y con enfoque cuantitativo; cuya población estuvo formado por 295 negociantes, los que fueron encuestados. Cuyo resultado es que el 35% de los vendedores representa un nivel fuerte en cuanto al desarrollo de actividades de evasión tributaria y que el 23% representa un nivel alto en recaudación fiscal. Concluyó que existe una relación de manera significativa entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, 2021

2.2. Marco teórico

2.2.1. Evasión tributaria

Perú es un país latinoamericano que se encuentra ubicado en el ranking de los más informales empresarialmente, por ende, es evidente el alto grado de evasión tributaria. La informalidad que

existe en nuestro país se le atribuye principalmente al Costo de legalidad, las restricciones legales, actividades de fiscalización establecidas por la ley y no podemos dejar de mencionar la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, y la falta de educación tributaria, todo ello conlleva a generar un impacto negativo en la recaudación del tesoro público.

2.2.1.1. Teorías de evasión tributaria

La evasión fiscal es considerada como una faena ilegal en donde se oculta los ingresos o propiedades para pagar menos impuestos, y el ciudadano lo realiza de manera consciente y voluntaria con el objetivo de no cancelar los impuestos concernientes trayendo consigo la violación de normas. (Roldan, 2016).

Incio (2019) define la evasión fiscal como el incumplimiento o la omisión de responsabilidades de los contribuyentes ocasionando una pérdida monetaria.

Con respecto a la conceptualización de la variable evasión tributaria, es la actividad ilícita que cometen tanto las personas o empresas al momento de ocultar bienes o entradas económicas a los miembros de la administración tributaria, con el objetivo de abonar menos impuestos de lo que realmente le corresponde de manera legal.

2.1.2. Evasión tributaria y sus elementos

Según Roldán (2016) señala que para formar los componentes de la evasión fiscal es primordial lo siguiente:

- El ciudadano tiene la obligación de cancelar una cierta cantidad de dinero fija sobre su sueldo, utilidades, finanzas, etc.

- Constatar que un contribuyente ha dirigido diligencias que han sido conducidos a cancelar lo mínimo en tributos.
- Los movimientos que originan pagar menos cantidad de dinero en cuanto a los tributos sean ilegítimos o violar la ley.

Asimismo, indica que los ciudadanos al buscar procedimientos para cancelar pocos tributos en sus actividades legales no estarían cometiendo evasión tributaria.

2.1.3. Modalidades de evasión tributaria

(Camargo, 2017) indica que existe dos modalidades de evasión: una es la evasión ilegal en que los ciudadanos que evaden el pago de impuestos son aquellos que no dan a conocer en las oficinas de administración fiscal sus actividades ilegales y la otra es la evasión legal en donde al registrar sus actividades formales no les suprime de evadir sus pagos de forma responsable.

2.1.4. Causas de la evasión tributaria

Existen distintas causas que a continuación mencionamos:

a.- La inflación: Es el aumento general de los importes que acorta el ingreso real, perjudicando el cumplimiento tributario por parte de los ciudadanos.

b.- La recesión económica: Es la reducción de la actividad económica o productiva de un país, reflejándose en la disminución de consumo y la inversión, y aumenta el desempleo.

c.- Actitud social: Es la conducta decente de los ciudadanos en cuanto a sus responsabilidades tributarias.

d.- Equidad fiscal: Es la capacidad tributaria que un ciudadano recibe con respecto a su competencia contributiva.

e.- Uso de los recursos fiscales: Es la retribución directa que accede las personas por cumplir con sus obligaciones tributarias.

f.- Exoneraciones: Son las bonificaciones fiscales que el gobierno aplica a un grupo de ámbitos económicos, los mismos que son utilizados de manera incorrecta para beneficiar a un reducido grupo de ciudadanos.

g.- Complejidad de normas: Conjunto de leyes tributarias complejas y de difícil interpretación para los contribuyentes que perjudican contra la realización de la responsabilidad tributaria.

Asimismo, la evasión tributaria tiene distintas naturalezas u orígenes, que son:

- **Política:** Conformada por ambientes políticos, financieras o económicas que influye en el comportamiento del ciudadano de manera negativa.

- **Accidentales:** Conformada por elementos que nacen de alguna manera imprevista por una modificación de las situaciones contributivas originando que las personas cumplan con sus responsabilidades tributarias.

- **Económica:** La carga impositiva que se impone esta en función a la capacidad de pago real del individuo fiscal.

- **Psicológica:** Conformada por las distintas situaciones que adopta el ciudadano ante la repartición de la administración de impuestos para la subvención de los gastos del gobierno.

2.1.5. Métodos para evaluar la evasión tributaria

Según Jorratt y Podestá (2010) hay diversos procedimientos en calcular la evasión de impuestos, en donde el tributo posee su propio método para la valoración de su evasión. Entre ellos se encuentran:

- a. **Cuentas nacionales:** consiste en confrontar el origen de un arancel con la base reportada por el gobernante tributario, ejecutando los arreglos. La desigualdad brinda una señal de una renta no notificado.
- b. **Muestreo o controles directos:** al escoger una prueba al azar de ciudadanos, se cuantifica el importe de ocultamiento de ingresos.
- c. **Basados en encuestas de presupuestos de hogares:** estudia el enlace que existe en el consumo de las familias y el importe manifestado; y si el consumo es alto al importe es porque hay evasión.
- d. **Preguntas a los ciudadanos sobre su proceder:** se escoge un ejemplar al azar de ciudadanos, haciéndoseles una encuesta en cuanto a su conducta al manifestar sus tributos.

2.1.6 Convenio de Osinergmin y Sunat

A la fecha se ha firmado un convenio interinstitucional con la finalidad de combatir el negocio ilegal de combustible compartiendo conocimientos y asesoramiento técnico para frenar la continuidad de esta actividad ilegal en las zonas fronterizas y al mismo tiempo impulsar la formalización de venta de combustibles.

De esta manera, ambas instituciones sumaran esfuerzos en cuanto al aprovechamiento de manera eficiente de

recursos, implementación de equipos de información para el intercambio de datos y programación de charlas para el personal; con el objetivo de poner freno al negocio ilegítimo de hidrocarburos.

2.1.7 Sistema Tributario Nacional

Es la agrupación de leyes o normas que están vinculadas a las relaciones jurídicas tributarias entre el gobierno y los ciudadanos. Se estructura en tres (03) categorías: nacional, regional y local; y de manera independiente congrega utilidades de bienes e intereses públicos donde los gastos de funcionamiento son subvencionados por los gravámenes. Según el Decreto Legislativo N° 771 entre los componentes podemos mencionar:

a) Política tributaria:

Son aquellas tendencias que guían en el régimen fiscal, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), consolida la justificación de los bienes públicos, suprimiendo desviaciones y trasladando nuevos recursos por medio de reajustes arancelarios.

b) Normas tributarias:

La Política tributaria se pone en marcha por medio de las leyes tributarias, abarca el Código Tributario.

c) Administración Tributaria:

Conformada por dependencias del gobierno comisionados en obedecer la política fiscal.

2.1.8 Tributos

Es una obligación monetaria que el contribuyente da al gobierno para solventar las atenciones públicas que tiene una nación.

2.1.8.1. Aspectos básicos de los tributos

Los tributos presentan los siguientes aspectos:

- En su mayoría se cancelan en efectivo; casos singulares en especie.
- Son creados mediante una norma.
- Es una obligación impuesta por el Estado.
- Se cobra bajo presión cuando el contribuyente no obedece.

2.1.8.2. Componentes de los tributos

Está conformado por cinco elementos:

- a) Hecho generador del impuesto: elemento primordial ya que de su acontecimiento aflora el deber de abonar; hecho predispuesto en modo explícito por la norma para regularizar un arancel.
- b) Sujeto activo del impuesto: Es la asociación que posee la potestad para exigir el pago de aranceles.
- c) Sujeto pasivo del impuesto: Es el individuo que debe cancelarlo y comúnmente se llama contribuyente.
- d) Base gravable del impuesto: Cuantía numeral manifestada en equivalencias de tamaño, estimación o volumen para cuantificar el arancel.
- e) Tarifa del impuesto: Valor calculados en tanto por cientos determinados por la norma, fijando el total del tributo que el ciudadano debe cancelar al tesoro público.

2.1.8.3. Clasificación de los tributos

El Texto Único Ordenado del Código Tributario da a conocer las tres (03) categorías del tributo: impuestos, contribuciones y tasas.

a. Impuesto

Es un tributo donde cada ciudadano, familia o compañía paga a la nación para sostener las necesidades colectivas o gastos públicos. La particularidad que tienen es que hay autonomía en la responsabilidad de pagarlo y la diligencia que el gobierno hace. (Rodríguez, 2015).

Tenemos impuesto a la renta (IR), impuesto general a las ventas (IGV), impuesto selectivo al consumo (ISC) entre otros.

b. Contribuciones

Tributos que se pagan de los aprovechamientos que se derivan de los trabajos públicos o diligencias gubernamentales. Tenemos: ESSALUD, ONP, SENATI y SENCICO.

c. Tasas

Tributo que se cancelan por el uso para beneficio propio de un bien común.

2.1.8.4. Tributos importantes que administra SUNAT

El MEF en la Ley Marco del Sistema Tributario del DL N° 771 considera a los subsecuentes:

a) Impuesto General a las ventas (IGV): Se atribuye a las ventas, adquisición de recursos, pactos de edificación, asistencia de diversos departamentos de comercialización o en la primera entrega de inmobiliario.

b) Impuesto a la Renta: Se dispone cada año, cargando las utilidades que proceden de las faenas y de la utilización de un capital que ser de bienes muebles o inmuebles.

2.2. Contrabando de combustible

El contrabando de combustible es un mal autóctono de Centroamérica que se ubican desde la época colonial radicándose en los países; trayendo consigo que los esfuerzos para su desaparición y eliminación sean frustrados e insuficientes.

2.2.1. Teorías de contrabando

Flores (2013) manifiesta que la gasolina y el petróleo para el sector pesca registra grandes pérdidas millonarias en cuanto al consumo de combustible en la modalidad de contrabando, ya que Tumbes colinda con nuestro país vecino, Ecuador, contando con una gran diversidad de muelles en donde existen embarcaciones pesqueras lo que facilita que este desarrollo de actividad se realice de manera natural.

En el artículo 1°, de la Ley N° 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros, generaliza al Contrabando como: “El que sustrae, evita o engaña el registro aduanero introduciendo artículos foráneos o los retira de nuestra nación o lasesconde durante la supervisión para su registro real en las oficinas aduaneras, y cuya estimación ascienda a un superior de cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias, será castigado con encarcelamiento no menor de 5 ni mayor de 8 años con una penalización de 365 a 730 días.

Con respecto a la conceptualización de la variable contrabando de combustible, es la acción de adquirir y vender productos de manera ilegítima, ya sea porque es prohibida para su comercialización o por ingresarlas o sacarlas del país sin pagar impuestos, burlando a las autoridades que velan por salvaguardar el tesoro público de la nación.

2.2.2. Modalidades del contrabando

Desde el punto de vista operativo la OMA considera que existen seis modalidades, que son las más conocidas y varían de acuerdo a como ingresen las mercaderías a un país:

- a. **Hormiga.-** Las mercaderías son encubiertas en maletas y el cuerpo de los ciudadanos que cruzan la frontera.
- b. **Caleta.-** Los artículos son escondidos en el recóndito de los automóviles que pasan por la inspección aduanera .
- c. **Pampeo.-** Para el traslado de las mercaderías se usan algunas rutas alternas que puede ser aéreas o marítimas como puntos ciegos en las fronteras.
- d. **Culebra.-** Cuando se hace uso de camiones de carga pesada o convoyes encubriendo los productos ilícitos con el peso regular del medio de traslado.
- e. **Chacales.-** Las mercaderías es transportada por personas contratadas para usar de manera incorrecta el privilegio de zona franca de Tacna.
- f. **Carrusel.-** Se adultera los datos o información aduanera de manera fraudulento, con o sin la cooperación de las autoridades aduaneras.

Dentro del marco legal en el artículo 2 según la ley N° 28008 “Ley de los Delitos Aduaneros” considera las siguientes maneras para aquellas personas que desarrollan:

- ❖ Sustraer, usar o distribuir las mercaderías del territorio aduanero sin haberse acreditado de manera legal su retiro por parte del servicio de Aduanas.
- ❖ Acabar, guardar, usar los artículos que han sido acreditados para ser llevados del territorio aduanero a otra zona, para su examinación real, sin el pago respectivo de los tributos.

- ❖ Ingresar artículos de una área franca o área con régimen aduanero especial y sometida a norma arancelaria hacia el resto de la nación sin haber cumplido con las disposiciones de la ley o con la cancelación de los tributos correspondientes.
- ❖ Transportar por cualquier medio, transitar, descargar las mercaderías dentro de nuestro país sin haber sido sometidas a la inspección de Aduanas.
- ❖ Pretender ingresar a nuestro país mercancías con acción de burla aduanera utilizando papeles adulterados ante Aduanas.

2.2.3. Rutas de acceso

Aprovechando que la ciudad de Tumbes colinda con la zona de frontera, Ecuador, se realiza esta actividad ilícita de combustible en donde los contrabandistas parten desde Punta Capones hasta Matapalo (acceso carrozable), y cruzan en la localidad de Aguas Verdes, Pocitos, Uña de Gato, La Palma, Papayal y Matapalo para el traslado de las mercaderías.

2.2.4. Factores del contrabando

Por su parte Vela (2018) analiza la problemática del contrabando de combustible y propone los siguientes factores:

- a) Ecuador, nuestro país vecino brinda un incentivo gubernamental en el precio de los combustibles.
- b) La aplicación de sanciones débiles y permisivas para esta actividad ilegítima, en donde el Estado debe modificar las normas en ser más rígidas y radicales acompañadas de multas altas.
- c) Ausencia de buenos métodos de supervisión de hidrocarburos para controlar el contrabando.
- d) La idiosincrasia de los pobladores aledaños a la zona fronteriza sumado a la ausencia de sensibilidad de

responsabilidad tributaria.

- e) Privación por parte del Estado en el margen de las zonas geográficas fronterizas, trayendo consigo la ausencia de control aduanero y policial.
- f) La codicia de los puestos públicos de las diversas intendencias y órganos de Aduanas.
- g) La falsa economía que aqueja a la comunidad en cuanto a los sueldos bajos, la pobreza que existe hoy en día, los elevados costos de las mercaderías, la falta de conciencia de la sociedad en comprar productos nacionales, entre otros.
- h) La inmoralidad de algunos dirigentes y empleados fiscales que sufre la sociedad.
- i) Los excesivos impuestos en el pago de las mercaderías que se quiere ingresar en el país.
- j) El engorroso proceso para los trámites y documentos con respecto al registro de los artículos que desean introducir a un país.
- k) Las diferencias de los sistemas políticas y legales de Perú y Ecuador.
- l) El aprovechamiento malicioso por parte de los contrabandistas en cuanto a los costos de producción, elaboración y transportación de mercancías.

2.2.5. Clases de contrabando

El contrabando tiene relación directa y simultánea con el comportamiento del ser físico en donde existe dos (02) tipologías:

- a. **Contrabando abierto:** Se refiere a la introducción o salida de los artículos a una región aduanera sin ser exhibidas o manifestadas ante los funcionarios de Aduanas, con el objetivo de evitar la cancelación de impuestos aduaneros como arancel, IVA y otros.

- b. **Contrabando técnico:** Es la entrada o salida de mercaderías a la zona aduanera nacional con la manifestación y notificación de información falsa que muestran a los funcionarios aduaneros con la intención de esquivar la ejecución de disposiciones legales, permutar la postura tributaria o conseguir otras ganancias.

2.2.6. Fuentes del contrabando

En la figura 1, la SUNAT de manera práctica ha reconocido cuatro (04) puntos, áreas o zonas de entrada del contrabando a nuestro país.

- a. **Frontera:** ingresa por Puno, como también por Tumbes y Piura (frontera norte).
- b. **Frontera y zona franca de régimen especial de Tacna:** jurisdicción lindante que goza de la Zona Franca de Tacna (ZOFRATACNA).
- c. **Zona con tratamiento preferencial:** Se registra al Convenio de Cooperación Aduanera Peruano – Colombiano (PECO), para luego reexportar al resto del país peruano.
- d. **Provincia Constitucional del Callao:** Abarca la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y medio volátil a través del campo de aviación trasnacional “Jorge Chávez”.

Figura 1

Zonas de ingreso de contrabando



Fuente: Sunat.

Asimismo, los ciudadanos que se dedican a esta tarea ilegal utilizan estos cuatro (04) puntos para ingresar las mercaderías de manera ilegal, pero realmente Puno es el primero y es el puente más crucial de entrada del contrabando a nivel nacional, y su participación llega al 41% del total; asimismo este punto cuenta con la participación de la población tanto en el transporte y comercialización de estos productos.

2.2.7. Datos del contrabando

La Sunat considera que, en la frontera norte, los combustibles siguen siendo los principales productos de contrabando; aunque también se visualiza el desembarco de mercaderías como calzados, prendas de vestir, agroquímicos, celulares, productos farmacéuticos, artículos de cama, entre otros, pero en menor cantidad.

De acuerdo a la delegación contra el negocio ilegal y tráfico indebido de la Sociedad Nacional de Industrias (SINI) afirman que, en los 8 años últimos, el Perú tuvo una pérdida de US \$ 5,059 millones por la introducción ilegal de artículos a nuestra nación. Sin embargo, estas actividades ilícitas dañan a la industria y al país, ya que cada vez es mayor conservando la secuencia de informalidad en el negocio y lo laboral, como también genera la disminución arancelaria que tiene el país.

Según SUNAT, la zona de la Aduana volátil y del Callao (9.5%), PECO (6.5%), jurisdicción de la Aduana náutica del Callao (4.7%) y Tacna (3.7%), la actividad ilícita ha crecido en un 12% desde el año 2010, siendo una de las razones principales para la entrada de la diligencia ilegal es la desigualdad de costos que se da entre un artículo formal del informal.

En la zona fronteriza norte, existe diferencia de costos, tal y conforme se visualiza en la tabla 1, dando origen a que el desarrollo de contrabando de combustible se desarrolle de manera práctica y a vista y paciencia de todos:

Tabla 1

| Producto | Precio en Ecuador S/ | Precio en Perú S/ |
|-----------------|---------------------------------|------------------------------|
| DIESEL | 9.20 | 12.50 |

Diferenciación de precios de petróleo entre Ecuador y Perú.

Fuente propia

Dentro de las instituciones estatales como: SUNAT, Policía Fiscal (Frente Policial de Tumbes) y Ministerio Público de Tumbes organizan operaciones en conjunto para dominar y controlar esta actividad clandestina, sin embargo, lo que se decomisa son cantidades pequeñas.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. **Capacidad tributaria:** Capacidad que posee un individuo o persona jurídica para cancelar aranceles. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013).

2.3.2. **Control aduanero:** Agrupación de disposiciones supeditadas por la administración fiscal para examinar, indagar, inspeccionar y controlar las mercancías que son para ingresar o sacarlas del país. (MEF, 2019).

2.3.3. **Cultura tributaria:** Comportamiento que se da a conocer a través del acatamiento de las obligaciones tributarias. (SUNAT, 2020). **Fraude fiscal:** Evasión de impuestos, actividad en la que incurren personas o empresas dentro del Perú, dando así el paso al incumplimiento e infracción al pago de los impuestos. (Diccionario Debitoor).

2.3.4. **Infracción administrativa:** Todo acto que vulnere las leyes tributarias que se encuentren estipulada en los decretos legislativos. (Diccionario Panhispánico del español jurídico).

2.3.5. **Informalidad:** Faenas ilegítimas como productividad y

narcotráfico, comercio de traficantes y quehaceres de contrabando, y otras que no tienen origen legal y pueden evadir su registro. (Villar, 2014).

2.3.6. **Negocio lucrativo:** Presteza por el cual se vende o se crea artículos o se ofrece servicios por el cual se obtiene una utilidad personal. (Portal web Caminofinancial, 2020).

2.3.7. **Pimpineros:** Personas que se dedican a la venta del combustible a un bajo costo en galones. (Adarve, 2009).

2.3.8. **Sanción:** Penalidad o castigo que se recibe al haber desobedecer una ley impuesta por un gobierno. (SUNAT, 2021).

2.3.9. **Subsidios de combustibles:** Incentivo gubernamental en el precio de los combustibles. (Grupo Verona, 2020).

2.3.10. **Zona fronteriza:** Abarca las zonas que delimita con una región inmediato (Diccionario Deconceptos, 2020).

2.4. Hipótesis

- **Hipótesis de investigación:**

El contrabando de petróleo impacta en el aumento de la evasión tributaria en las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Operacionalización de variables

| Variable | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicador | Instrumentos |
|---|--|--|--|---|--|
| V. Independiente: El contrabando | Es el hecho de introducir artículos en forma secreta a un territorio sin el previo pago de los aranceles como también burlando el código tributario establecido. (Pérez y Merino, 2016). | Análisis del contrabando de petróleo de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes. | Valoración del petróleo de contrabando. | - Pago de precio del petróleo por galón en zona fronteriza. - Precio de venta de petróleo del contrabandista a las embarcaciones pesqueras | Análisis de los estados financieros |
| | | | Valoración del petróleo a precio de mercado formal | Precio de venta de petróleo por galón en las estaciones de servicio. | Observación y análisis de los comprobantes de pago |
| V. Dependiente: Evasión tributaria | Son manipulaciones utilizadas por los ciudadanos para no cancelar impuestos dados por la ley. Rentería (2016). | Análisis de los estados financieros de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes. | Declaración jurada y penalidades. | Declaraciones juradas incompletas o con documentación fraudulenta. | Análisis de estados financieros. |
| | | | Evasión de impuestos y penalidades | Montos de impuestos evadidos | |

Fuente: Elaboración propia de los autores.

3. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Para el presente trabajo de investigación la población estuvo constituida por las declaraciones de impuestos a la renta de los 128 propietarios de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021; de acuerdo al cierre contable de los estados financieros obtenidos para su análisis.

3.1.2. Marco muestral

Estuvo constituida por el listado de todas las declaraciones de impuestos a la renta de los propietarios de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

3.1.3. Unidad de análisis

Estuvo conformado por cada uno de los impuestos de renta de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

3.1.4. Muestra

En el presente trabajo de investigación se utilizó el muestreo no probabilístico y a conveniencia, dada la dificultad para conseguir las declaraciones de rentas de los propietarios de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, ya que al incluir facturas falsas para declarar el combustible utilizado en sus faenas de pesca resulta incómodo para ellos brindar la información de sus estados financieros, por lo que se consideró conveniente una muestra de 10 declaraciones de impuesto a la renta.

3.2. **Métodos**

3.2.1. **Diseño de contrastación**

La investigación es aplicada y explicativa por tratar de explicar que el consumo de combustible con contrabando permite la evasión tributaria de las embarcaciones pesqueras.

Para la presente investigación se aplicó el diseño de un solo grupo, con observación de las utilidades de las empresas pesqueras considerando los costos del petróleo sin y con contrabando de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes.

Esquema:

O1 -----X ----- O2

Donde:

O1= Declaración de impuesto a la renta sin considerar costo del petróleo por contrabando.

X = Aplicación del costo del petróleo.

O2= Declaración de impuesto a la renta considerando el costo del petróleo de contrabando.

3.2.2. **Técnicas e instrumentos de colecta de datos**

Técnicas:

- Análisis documental:

Se analizó los estados financieros y la declaración de impuesto a la renta de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

- **Instrumento:**

Se empleó como instrumento una hoja de registro de datos elaborada por los autores, en base a los requerimientos para el logro de los objetivos y la hipótesis formulada.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

Con los datos de la hoja de registro se construyó una base de datos en el programa Excell de Microsoft para su posterior transferencia al programa SPSS V.26 donde serán procesados y presentados en cuadros estadísticos.

- **Estadística descriptiva:**

Los resultados de estudio fueron presentados en cuadros de doble entrada con información referente a los costos y utilidades de las empresas pesqueras considerando los precios del petróleo con y sin contrabando. Para facilitar la comprensión se presentarán algunas graficas de barras.

- **Estadística inferencial o analítica**

Se aplicó la prueba de T-Student para determinar la existencia cuantitativa de diferencias entre los costos de combustible y utilidades de las empresas pesqueras en el periodo 2021. Si $P < 0.05$ la diferencia será significativa mostrando como resultado diferencias entre las utilidades declaradas y las correspondientes a utilidades con uso de petróleo de contrabando y confirmando la evasión de impuesto a la renta. Si los datos para la prueba no siguen una distribución normal se aplicará la prueba no paramétrica equivalente para diferencia de promedio.

4. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

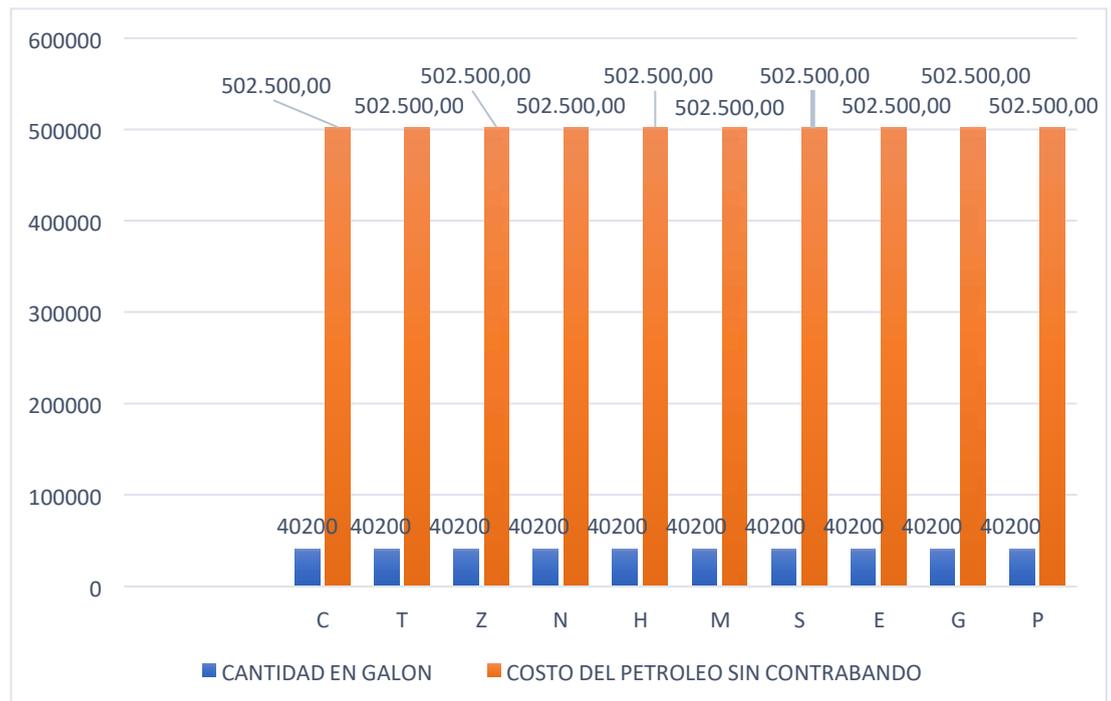
4.1. Presentación de resultados

A continuación, se muestra los resultados obtenidos a partir de la prueba estadística T-Student aplicada a los datos de los estados financieros de las empresas pesqueras, los cuales están plasmados en figuras y tablas para su mejor entendimiento, con relación a los objetivos trazados con referencia al contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

4.1.1. Objetivo específico 1: Calcular las cantidades y los costos de petróleo sin contrabando registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

Figura 2

Cantidad de petróleo y costos de petróleo sin contrabando



Fuente: Base de datos del programa Excell.

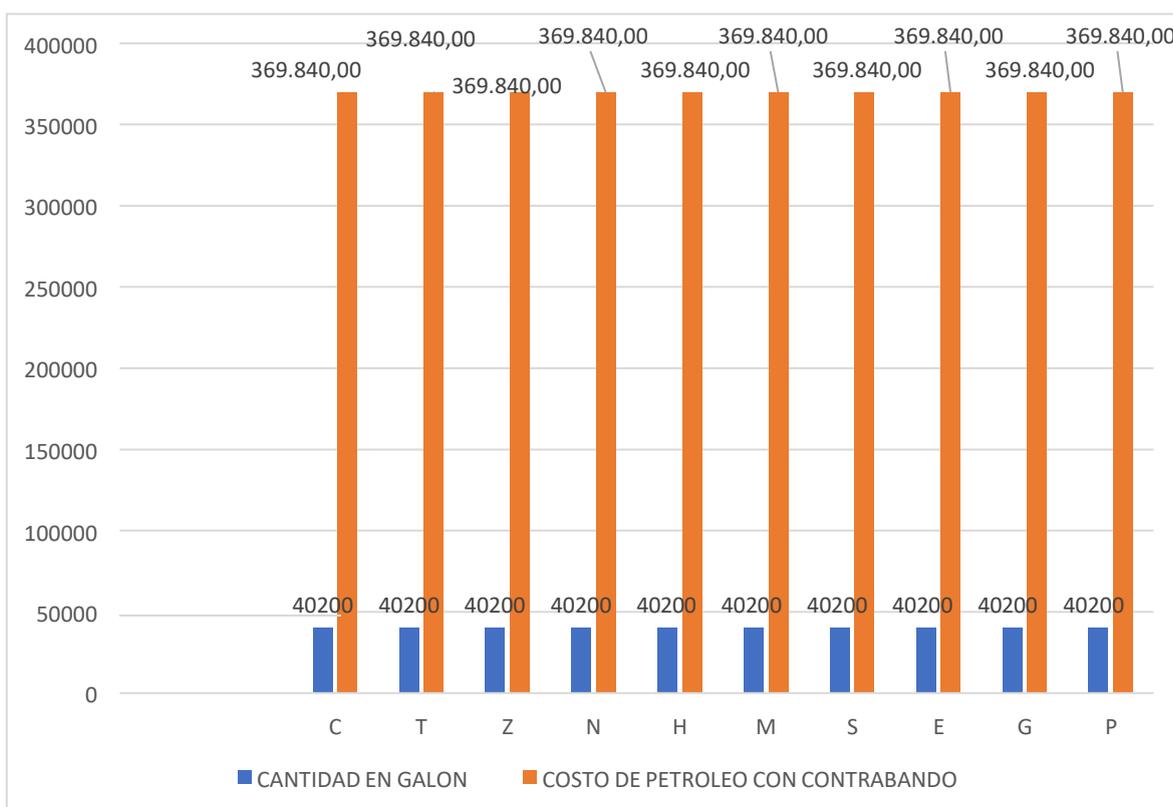
Elaborado por las autoras.

Según la figura 2, se observa que las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes utilizan 40200 galones de petróleo sin contrabando anualmente, el cual es adquirido a un costo de 12.50 soles, por lo que su costo de combustible incurre en 502.500,00 soles.

4.1.2. Objetivo específico 2: Identificar las cantidades y los costos de petróleo con contrabando registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

Figura 3

Cantidad de petróleo y costos de petróleo con contrabando



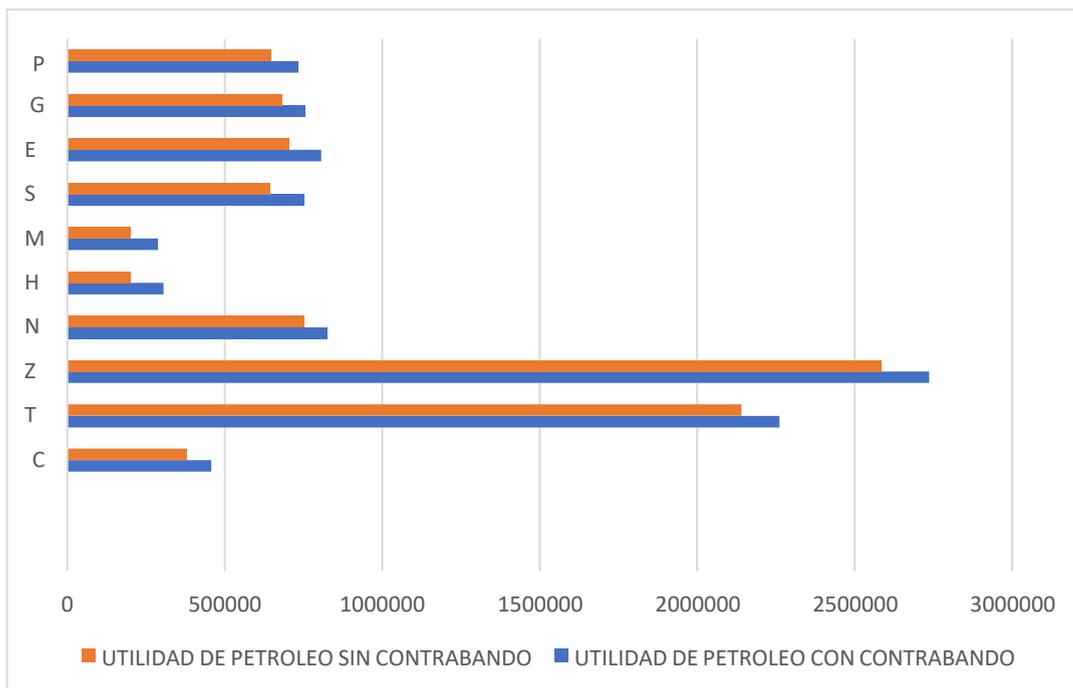
Fuente: Base de datos del programa Excell.

Elaborado por las autoras

Según la figura 3, se observa que las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes utilizan 40200 galones de petróleo con contrabando anualmente, el cual es adquirido a un costo de 9.20 soles, por lo que su costo de combustible incurre en 369.840,00 soles

4.1.3. Objetivo específico 3: Comparar las utilidades de las embarcaciones pesqueras sin y con contrabando para cuantificar la evasión tributaria anual de estas empresas.

Figura 4: Utilidades de petróleo de las empresas pesqueras sin y con contrabando



Fuente: Base de datos del programa Excel.

Elaborado por las autoras.

Según la figura 4, se observa que las utilidades de las empresas pesqueras al utilizar petróleo sin contrabando son menores en comparación con el uso del petróleo con contrabando, demostrando que hay una diferencia significativa.

Para cuantificar la evasión tributaria, se analizaron las utilidades registradas en los estados financieros, donde señalan costos de combustible no reales, ya que los comprobantes para sustentar dicho costo los compran en las distintas Estaciones de Servicios, en consecuencia, se puede indicar que en promedio la evasión del impuesto a la renta asciende en 150,000 soles por embarcación, que al ser multiplicado por las 128 embarcaciones

que hay en la región Tumbes, se puede decir que la evasión es significativa con un monto de 19 mil millones de soles por concepto de impuesto a la renta.

Contrastación de la hipótesis

De acuerdo a los resultados obtenidos se confirma la hipótesis: el contrabando de petróleo impacta en el aumento de la evasión tributaria en las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021.

Se debe de tener en cuenta si:

- $P < 0.05$ la diferencia será significativa mostrando como resultado diferencias entre las utilidades declaradas y las correspondientes a utilidades con uso de petróleo de contrabando y confirmando la evasión de impuesto a la renta.

Tabla 3

Utilidades de las empresas pesqueras con y sin contrabando de petróleo. Tumbes, 2021

| Empresa | Utilidad de Empresas con Petróleo | | |
|--------------|-----------------------------------|--------------------------|------------|
| | Petróleo con contrabando | Petróleo sin contrabando | Diferencia |
| C | 456851 | 379013 | 77838 |
| T | 2260893 | 2140773 | 120120 |
| Z | 2736569 | 2585217 | 151352 |
| N | 826346 | 752215 | 74131 |
| H | 304854 | 201550 | 103304 |
| M | 287654 | 198695 | 88959 |
| S | 750920 | 643000 | 107920 |
| E | 806400 | 703500 | 102900 |
| G | 755630 | 682600 | 73030 |
| P | 733500 | 646200 | 87300 |
| PROMEDIO | 991961,7 | 893276,3 | 98685,4 |
| DESV STANDAR | 826704,9 | 807485,1 | 24215,6 |
| | t = 12.88 | P = 0.002 | |

En la tabla 3 se observa que al aplicar la prueba estadística T-Students para la diferencia de las utilidades promedio de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, considerando petróleo con contrabando y petróleo sin contrabando, se encontró un valor $P = 0.002 < 0.05$, con lo cual permite afirmar que existe diferencia altamente significativa entre las utilidades declaradas con y sin petróleo de contrabando.

4.2. Discusión de resultados

Respecto al objetivo general: Determinar de qué manera el contrabando de petróleo impacta en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021, se analizó los estados financieros de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021 obteniendo como resultado una diferencia significativa entre las utilidades en cuanto al uso del petróleo sin y con contrabando, así también se dedujo el monto de la evasión tributaria en la que incurre dichas empresas ascendiendo a un monto de 150,000 soles por cada una aproximadamente, lo cual coincidimos con Cajamarca (2016), al afirmar que el contrabando de combustible en la frontera con Ecuador genera grandes pérdidas en el sistema monetario y grandes ganancias en el comercio ilegal de combustibles en nuestro país.

Con respecto al objetivo 1: Calcular las cantidades y los costos de petróleo sin contrabando registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021, se encontró que sus utilidades son menores en comparación con el uso de combustible con contrabando; por lo tanto les cuesta realizar sus operaciones de manera formal y declarar lo que realmente le corresponde al fisco, ya que la diferencia de sus utilidades suma 90,000 soles aproximadamente; en este punto coincidimos con Salazar (2017), quien concluye, en su tesis titulada Subsidio de gasolina en Ecuador, que las personas que realizar el

contrabando se identifican por infringir el pago de tributos afectando al país.

En relación al objetivo 2: Identificar las cantidades y los costos de petróleo con contrabando registrados por las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021, se encontró que al usar en sus actividades de pesca el petróleo con contrabando sus utilidades son mayores, ya que solo pagan 9.20 soles por galón a diferencia del petróleo sin contrabando que tiene un costo de 12.50 soles por galón; por ello coincidimos con Vera (2016) al dar a conocer que el contrabando de petróleo se considera como un comercio con mucha rentabilidad y de bajo riesgo, en donde muchas personas se valen de este medio para ganarse el pan de cada día.

Con respecto al objetivo 3: Comparar las utilidades sin y con contrabando para cuantificar la evasión tributaria anual de estas empresas, se demostró que existe una diferencia significativa en cuanto a las utilidades por la variación entre los costos de petróleo sin y con contrabando, lo cual trae consigo una relevante evasión de impuestos ascendiendo a 150,000 soles aproximadamente que multiplicado por las 128 propietarios da como resultado la suma de 19 millones de soles de evasión aproximadamente de manera anual; monto que deja de recaudar al Estado; concordando con Atencio (2018) quien encontró que las personas que viven en las zonas limítrofes consideran al contrabando de combustible como una actividad perjudicial y a la vez involucra de manera relevante la evasión de impuestos externos como internos perjudicando a la recaudación fiscal de nuestro país; así como también que es difícil eliminar el contrabando ya que día a día afecta la economía y la solidez de una nación.

CONCLUSIONES

- Se determinó que, mediante el análisis a los Estados Financieros de las empresas pesqueras, las utilidades con el uso petróleo sin contrabando son menores, sin embargo, sí estas operaciones se realizaran de manera correcta y legal, contribuirían no solo al fisco sino también a la mano de obra formal, porque la inversión privada no estaría limitada por el negocio ilícito del contrabando de combustible.
- Se concluyó que, las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes al utilizar petróleo con contrabando en las actividades de pesca obtienen una rentabilidad relevante frente al uso del petróleo sin contrabando, apoyando de esta manera que se lleve a cabo una evasión tributaria, originado que los ciudadanos que viven en las zonas limítrofes lo vean algo natural y cada día parece estar más fortalecida.
- Se comprobó que al comparar las utilidades sin y con contrabando se encuentra que hay una significativa evasión tributaria, en la que se benefician tanto los propietarios de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes y las personas que realizan esta actividad ilícita en las zonas de frontera.

RECOMENDACIONES

- A Sunat, incentivar a los propietarios de las embarcaciones pesqueras que utilizan el petróleo sin contrabando brindando un beneficio especial con la intención que prefieran el consumo del combustible sin contrabando.
- Se sugiere que las empresas de estación de servicios e instituciones como la Sunat, Frente Policial de Tumbes y Osinergmin unan esfuerzos con el objetivo de frenar el uso de petróleo con contrabando y evitar que se sigan aprovechando de las normas flexibles y condescendientes para sancionar faltas que se encuentran estipuladas en la Ley N° 28008.
- Se propone a la Sunat, realizar mayor difusión de las pérdidas que percibe el Estado por el desarrollo de la actividad del contrabando de combustible, frenando la inversión en cuanto a infraestructura y gasto social.

REFERENCIAS

De acuerdo a las normas internacionales APA

Libros

- Coyoy, E., García, C., & Rayo, M. (2014). Revisión metodológica y segunda estimación del comercio ilícito en la República de Guatemala, Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES).
- Gallardo, J. (2008), Los delitos aduaneros. Fundamentos del comercio internacional, (Editorial Rodhas SAC), pág 125, Lima.
- Muñoz, P. y Céspedes, W. (2013). *Introducción a la Economía Enfoque Social*. Lima, Perú: Editorial Lumbreras.

Revistas especializadas:

- Huaman, M. (2016), El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, Lima.

Tesis:

- Atencio, C (2018). *Los efectos económicos y tributarios del contrabando en la región de Puno en los periodos 2015 – 2016*. Tesis para contador público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Cajamarca, E y Santos, H. (2016). *El Contrabando de gas licuado en la Frontera del Ecuador*. Tesis para economista. Universidad de Guayaquil, Quito.
- Chata, S. (2015). *La comercialización informal del combustible que ponen en peligro la integridad física y patrimonial de los habitantes de Juliaca*. Tesis para magister. Universidad Andina éstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.
- Delgado, P. (2015) *Consecuencias del contrabando de gasolina en la frontera Colombo – Venezolana*. Tesis para relaciones internacionales y estudios políticos. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá-Colombia.
- Díaz, C. (2016) *Capacidad operativa de la 1ª Brigada de Infantería y represión del delito de contrabando de combustible en la frontera norte de Tumbes, en*

estado de derecho. Tesis de grado, Escuela Superior de Guerra del Ejército, Escuela de Postgrado, Tumbes.

- Flores, L. (2013). *Mecanismo de control de combustibles en la zona de frontera de Perú – Ecuador*. Tesis para magister. Universidad de Piura.
- Incio, O. (2019). *La cultura tributaria como factor determinante en la evasión fiscal de los comerciantes de la Galería Modelo, Chiclayo 2017*. Tesis para obtener título de Ingeniero Comercial. Universidad de Lambayeque.
- Lecaros, S. (2017). *La Cultura Tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017*. Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Lima.
- Rodríguez, V. (2015). *El ejercicio del control aduanero y el contrabando de combustible según trabajadores de aduanas de la región tumbes en el año 2014*. Tesis para obtener el título de abogado. Universidad Alas Peruanas. Lima.
- Romero, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en los niveles de recaudación de la Municipalidad Distrital de Condebamba año - 2017*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Cajabamba.
- Salazar, J. (2017). *Subsidios de gasolina en Ecuador*. Tesis para obtener el título de Economista. Universidad San Francisco de Quito, Quito.
- Vera, Ll. (2016). *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú, durante 2012-2015*. Tesis para magister. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Recortes periodísticos

- Agencia de noticias Andina (2017). Sunat fortalece programas de controles aduaneros. *Web Picking* Recuperado de <https://webpicking.com/sunat-fortalece-programas-controles-aduaneros/>
- Baca, J. (4 de marzo del 2018). El contrabando y la SUNAT. *Diario El Expreso*. Recuperado de <https://www.pressreader.com/peru/diario-expreso-peru/20180304/281809989398816>
- Farías, L. (11 de junio de 2016). *Tumbes: contrabandistas de combustible se enfrentan a policías*. RPP Noticias. Recuperado de

<https://rpp.pe/peru/tumbes/tumbes-contrabandistas-de-combustible-se-enfrentan-a-policias-noticia-970333>

- Fernandez, F. (28 de mayo de 2019). Incautan combustible de contrabando durante operativo. *Correo*. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/edicion/tumbes/incautan-combustible-de-contrabando-889611/>
- O'hara, G. (23 de junio del 2020). Se incautaron más de US\$ 52 millones en contrabando en primer trimestre del 2020. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/se-incautaron-mas-de-us52-millones-en-contrabando-en-primer-trimestre-del-2020-noticia/?ref=gesr>
- Radio Programas del Perú (31 de octubre de 2017). ¿Por qué es importante combatir el contrabando, la piratería y la falsificación? Recuperado de <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/por-que-es-importante-combatirel-contrabando-la-pirateria-y-la-falsificacion-noticia-1085941?ref=rpp>
- Redacción Gestión. (08 de setiembre de 2019). Contrabando generó pérdidas por US \$ 5,059 millones en los últimos ocho años, afirma la SIN. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/contrabando-genero-perdidas-por-us5059-millones-en-los-ultimos-ocho-anos-afirma-la-sni-nndc-noticia/?ref=gesr>

Autores institucionales

- Diario Oficial del Bicentenario El Peruano (2019). Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-publicacion-del-listado-de-las-embarcaciones-pe-resolucion-directoral-no-0109-2019gobregtumbes-drp-dr-1797178-1>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2018). *Sistema Tributario*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100874&lang=es-ES&view=article&id=292
- Organización Mundial de Aduanas OMA. (2014). World Trade Organization. Recuperado el 2014. Recuperado de <https://www.aduana.cl/organizacion-mundial-de-aduanas-oma/aduana/2007->

0301/121223.html#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20Aduanas,entorno%20aduanero%20honesto%2C%20transparente%20y

- Superintendencia de Administración Tributaria (2003). *Ley de los delitos aduaneros*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm>
- Superintendencia de Administración Tributaria (2018). *Plan Nacional de Gestión y Control Aduanero 2018*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/PEI-2018-2020.pdf>

Página web

- Bardales, S. (2015) Delitos aduaneros de mayor incidencia en Tumbes. Recuperado de <https://www.osinergmin.gob.pe/newweb/uploads/Publico/OficinaComunicaciones/EventosRealizados/ForoTumbes/2/9.%20Delitos%20aduaneros%20de%20mayor%20incidencia%20en%20Tumbes.pdf>
- Centro de Investigación Empresarial (2020, 04, 16). Recaudación tributaria aumentó 8.1% en el 2019. Perucamaras. Recuperado de <https://www.perucamaras.org.pe/nt388.html>
- Joo E. (09 de agosto de 2016) ¿Cómo afecta al país el contrabando? RPP. Recuperado de <https://rpp.pe/economia/economia/como-afecta-al-pais-el-contrabando-noticia-985959?ref=rpp>
- Jorratt, M. & Podestá A. (2010). Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta, capítulo II, en Evasión y equidad en América Latina, Documento de Proyecto, Naciones Unidas, CEPAL y GTZ. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4266/lcw309_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, Jorge (2016, 07). Impuestos directos e indirectos. Boletín de la Unidad de Educación Fiscal. Recuperado de <https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC9321.pdf>
- Radio Programas del Perú (31 de octubre de 2017). ¿Por qué es importante combatir el contrabando, la piratería y la falsificación? Recuperado de <https://rpp.pe/campanas/contenido-patrocinado/por-que-es-importante->

[combatirel-contrabando-la-pirateria-y-la-falsificacion-noticia-1085941?ref=rpp](#)

- Romainville, M. (8 de febrero de 2018). Recaudación tributaria: cinco gráficos que explican la situación fiscal. *Semana Económica*. Recuperado de <https://semanaeconomica.com/legal-politica/tributario/265873-recaudacion-tributaria-cinco-graficos-que-explican-la-situacion-fiscal-del-peru>
- Roldán, P. (2016). Evasión Fiscal. *ECONOMIPEDIA*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.htm>
- Vega, I. (16 de abril de 2019). Qué es el contrabando y cuantos tipos existen. *Comercio Exterior IDC*. Recuperado de <https://idconline.mx/comercio-exterior/2019/04/16/que-es-el-contrabando-y-cuantos-tipos-existen>
- Vela, L. (2018). El contrabando en América Latina y en el Perú, una visión desde el norte del Perú. Recuperado de <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando.pdf>
- Verona, J. (02 de enero de 2019). Programa de facilitación aduanera agiliza trámites. *Grupo Verona*. Recuperado de <https://grupoverona.pe/programa-de-facilitacion-aduaneraagiliza-tramites/>
- Vidal, H. (2012). “El bien jurídico tutelado como medio eficaz de armonización internacional de los ilícitos aduaneros”. Recuperado de <http://www.iaea.org.ar/global/img/2010/09/Vidal1.pdf>
- Wikipedia (2019). *Contrabando como conducta humana*. Lima. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Contrabando>

ANEXOS

Anexo 1: Relación de las embarcaciones pesqueras de la ciudad de Tumbes.

| GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | | | | |
|--|---|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION (DIREPRO) | | | | | | |
| LISTADO DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS EQUIPADAS CON REDES DE CERCO, ARRASTRE DE FONDO Y DE MEDIA AGUA QUE CUENTAN CON PERMISO DE PESCA DE MENOR ESCALA Y ARTESANAL VIGENTE Y QUE CALIFICAN COMO EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA SEGÚN EL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO PESQUERO APROBADO MEDIANTE EL D.S.N°023-2005-PRODUCE Y D.S. N° 011-2019-PRODUCE- AÑO 2019 | | | | | | |
| N° | DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA | | | ARMADOR (ES) | PERMISO DE PESCAMENOR ESCALA VIGENTE | PERMISO DE PESCA ARTESANAL VIGENTE |
| | NOMBRE | MATRÍCULA | ARTES / APAREJOS UTILIZADOS | | | |
| 1 | IORELLA | PT-18288-CM | ARRASTRE | MIGUEL GODOFREDO SANDOVAL MACHARE | 103-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 2 | SAN PABLO | PT-32874-BM | ARRASTRE | PABLO CESAR GONZALES ROSILLO | 382-2018-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 3 | ALESSANDRA | ZS-16877-BM | ARRASTRE | MIGUEL ELIAS SANDOVAL NIMA | 040-2017-PRODUCE/DGPI | |
| 4 | SAN RAFAEL IV | CO-11958-CM | ARRASTRE | MACK HENRI HERNANDEZ PRECIADO | 252-2018-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 5 | DANIELA | ZS-12976-BM | ARRASTRE | JOSE RAMON PANTA VITE | 060-2017-PRODUCE/DGPI | |
| 6 | MELQUISEDEC | ZS-24565-BM | ARRASTRE | HECTOR TANY PEÑA CRUZ | 232-2018-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 7 | IVI ANDREA | PT-4404-CM | ARRASTRE | RAMIRO VIEYRA PEÑA | 251-2018-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 8 | JULIO I | PL-29508-CM | ARRASTRE | CARLOS ENRIQUE ACOSTARIVERA | 072-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 9 | JACKELIN | ZS-20118-BM | ARRASTRE | RAMIRO VIEYRA PEÑA | 162-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 10 | SANTA RITA | PT-3908-BM | ARRASTRE | JULIANA E. MORAN RUIZ | 449-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 11 | SEÑOR DE LOS MILAGROS | PL-2262-BM | ARRASTRE | PEDRO MORAN VALLADOLID | 296-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 12 | ANDREAS | ZS-18792-BM | ARRASTRE | JULIO CESAR JIMENEZ ROMAN | 248-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 13 | MI MANUELITO | PT-04416-BM | ARRASTRE | PEDRO MORAN VALLADOLID | 613-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 14 | DANIEL II | TA-25367-BM | ARRASTRE | MARVEN SRL | 090-2017-PRODUCE/DGPI | |
| 15 | MAGALY | CO-15448-BM | ARRASTRE | RICARDO VALDEZ ZAVALA | 383-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 16 | NANCY I | PL-18898-CM | ARRASTRE | CONSORCIO ZAVALA SAC | 049-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 17 | VICTOR ANDRES | CO-20169-BM | ARRASTRE | VICTOR REPETTO KOMUTH | 386-2018-PRODUCE/DGPCHDI | |

| | | | | | | |
|----|------------------------------|-------------|----------|--|--------------------------|-----------------------------------|
| 18 | YORMAN JOSE | PL-29466-BM | ARRASTRE | JOSE WALTER LOPEZ MONTEZA | 173-2017-PRODUCE/DGPCHDI | |
| 19 | BARRACUDA | CO-10374-BM | ARRASTRE | CRISTINA DEL CARMEN E.I.R.L | 226-2000-PE/DNE | |
| 20 | NALLELY | ZS-32664-BM | ARRASTRE | JORGE ANDRES VINCES CESPEDES | | 256-2011/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 21 | LISETH | ZS-32694-BM | ARRASTRE | CONCEPCIÓN CARLIN BANCAYAN | | 388-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 22 | ONAMAR II | CO-17748-CM | ARRASTRE | FISHING PESQUERA EXPORTADORA S.A. | | 065-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 23 | SAN MARTIN DE PORRAS | ZS-18785-BM | ARRASTRE | HEBER MECA ROSALES | | 040-2005/GRT-DRP-DR |
| 24 | SEÑOR DE LOS MILAGROS | ZS-17155-BM | ARRASTRE | WALTER ZAPATA MOGOLLON | | R.D.Nº046-98-CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 25 | DON MIGUEL | ZS-18796-BM | ARRASTRE | VICTOR MIGUEL CRISANTOPALACIOS Y OTROS | | 057-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 26 | MI MILAGROSA CRUZ DE CHALPON | PL-2119-BM | ARRASTRE | FREDY ALAN HUAMANCHUMO SIPION | | R.G. Nº 029-2012-GR-LL-GGR/GRSP |
| 27 | MANTARO | ZS-34793-CM | ARRASTRE | JAIME SUCLUPE SIESQUEN | | 029-2012-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 28 | SAN MARTIN DE PORRAS | TA-03137-BM | ARRASTRE | HENRY EVER MECA DIOS | | 035-2009/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 29 | SEÑOR CAUTIVO | ZS-32733-BM | ARRASTRE | WILMER SALVADOR RODRIQUEZ SANDOVAL | | 006-2011-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 30 | SHADAY ADONAY | ZS-39158-BM | ARRASTRE | HECTOR TANY PEÑA CRUZ | | 110-2015-GOB.REG.PIURA-DRP-DR |
| 31 | CHAVELI | ZS-34972-BM | ARRASTRE | CARLOS ENRIQUE ACOSTARIVERA | | 288-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 32 | JESUS Y MARIA | ZS-01782-BM | ARRASTRE | HERNANDO FIESTAS VIA | | 054-2013/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 33 | TONY I | ZS-39738-BM | ARRASTRE | JUAN JOSE GALAN PEÑA | | 002-2015/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 34 | DON SANTOS | ZS-39923-BM | ARRASTRE | ANTONIO YASMANI CORNEJO CARRASCO | | 111-2012/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 35 | JUANA LEONOR | PT-26149-BM | ARRASTRE | JOSE VALENTIN CHUNGA GARRIDO | | 224-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 36 | ANDREAS II | ZS-25720-BM | ARRASTRE | YESSICA VANESA PEÑA FALLA | | 061-2007/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 37 | JORGE DEL CARMEN | PT-36867-CM | ARRASTRE | JAVIER ZAPATA CORONADO | | 632-2010/GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 38 | MI JAHVE | ZS-35262-BM | ARRASTRE | MARCO ANTONIO CASTRO ANDRADE | | 506-2010/GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 39 | SOFIA NICOL II | ZS-26915- | ARRASTRE | JUAN CARLOS BISMARCK MOSCOSO | | 221-2010-GOB.REG. |

| | | | | | | |
|----|----------------------|--------------|----------|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| | | BM | RE | | | PIURA-DIREPRO-DR |
| 40 | MI PASTOR | ZS-34542-BM | ARRASTRE | JUAN ALBERTO SALDARRIAGA MARIÑAS | | 031-2019-GOB. REG.PIURA-DRP-DR |
| 41 | DON SEBASTIAN III | ZS-36851-BM | ARRASTRE | MARYURI ALEXANDRA PRECIADO YACILA | | 869-2018-GOB. REG.PIURA -DRP-DR |
| 42 | SANTA MARTHA | PT-03899-CM | ARRASTRE | SANTOS EVERARDO VILLARPEÑA | | 032-2005/GRT-DRP-DR |
| 43 | DIOS Y MI PADRE | TA-61423-BM | ARRASTRE | SANTOS GREGORIO MARTINEZ TINOCO | | ENTRAMITE SIFORPA |
| 44 | MARCO ANTONIO | PL-01600-BM | ARRASTRE | SIMON SANTA MARIA SANDOVAL | | 107-2009/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 45 | GRISELDA | ZS-17874-BM | ARRASTRE | MARCOS SANTA MARIA SANDOVAL | | 0059-2016/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR |
| 46 | JOSE ANGEL | ZS-58198-BM | ARRASTRE | JOSE CLAVIJO GUERRERO | | 140-20187GOB.RE G.TUMBES-DRP-DR |
| 47 | JHON II | ZS-54700-BM | ARRASTRE | TERESA MEDINA GARCIA | | 732-2017/GOB.REG -TUMBES-DRP-DR |
| 48 | CRUZ DE CHALPON | PT-021943-BM | ARRASTRE | ELY NATALIA FIESTAS ANTON | | 132-2004-GRP-420020-100 |
| 49 | RECUERDO DE MI MADRE | ZS-58278-BM | CERCO | MILTON ECA APANTA | | 151-2018/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 50 | ROSSY | PL-5026-CM | CERCO | ROCKY DAVID ACOSTA CHANCAFE | | 062-2015-GR-LAMB/ GRDP-DEPCP |
| 51 | MAMA ELVIRA | ZS-22102-BM | CERCO | JUAN WILFREDO ALDANA TUME | | 050-2011/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 52 | DON NELSON | ZS-21503-BM | CERCO | NELSON ENRIQUE JACINTO ALVAREZ | | 039-2004-GRP-420020-100 |
| 53 | NARCISA DE JESUS | PT-6160-CM | CERCO | IDELFONSO JIMENEZ SILVA | | 141-2008-GOB. REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 54 | MI MERI | PL-29303-CM | CERCO | JAIME SUCLUPE SIESQUEN | | 007-2009-GR-LAMB/ DIREPRO |
| 55 | JEHOVA JHIRET | ZS-58134-BM | CERCO | SANTIAGO ECHE PANTA | | 115-2018/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 56 | ULISES ALEXANDER | PL-30962-CM | CERCO | JOSE EDUARDO CASAS NIQUEN | | 138-2009-GR-LAMB/ DIREPRO |
| 57 | BRISAS | ZS-21875-BM | CERCO | WILLIAM HUMBERTO GALANVITE | | 049-2004/GRT-DRP-DR |
| 58 | JESUS ELIZABETH I | TA-2153-BM | CERCO | CRUZ MANUEL RUIZ TUME | | 061-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 59 | MITSI ISABEL 2 | CY-38280-CM | CERCO | JOSE ANTONIO LEYTON RAMOS | | 006-2012-GR-LL-GGR-/ GRSP |
| 60 | DOÑA PINA | PT-12252-CM | CERCO | MARIA GUADALUPE CHANCAFE MOLOCHE | | 135-2004-GR-LAMB/ PRODUCE |
| 61 | SANTA ROSITA DE LIMA | PT-05025-CM | CERCO | AGUSTIN PERICHE PERICHE | | 251-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 62 | BRISAS | ZS-26276-BM | CERCO | ALBERTO ECA VITE | | 176-2012-GOB-REG- PIURA- |

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-------------|-------|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| | | | | | | DIREPRO-DR |
| 63 | JESUS ELIZABETH II | TA-2154-BM | CERCO | CRUZ MANUEL RUIZ TUME | | 061-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 64 | MI AMIGO JESUS | PL-17038-BM | CERCO | FELICIANO V. CHANEMA CASTRO | | 001-2013-RENOM/DRPGR-LAMB/GRDP |
| 65 | MALILA | ZS-37923-BM | CERCO | CESAR HUMBERTO ACOSTARIVERA | | 015-2011-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 66 | NIÑO DEL MILAGRO I | PT-18059-CM | CERCO | JOSE DEL CARMEN PANTA CURO | | 094-CTAR PIURA-DIREPE-DR |
| 67 | BENDICION DE MI PADRE | TA-11397-BM | CERCO | JESUS DAVID JACINTO PANTA | | 355-2012-GOB- DIREPRO PIURA -DR |
| 68 | GUIAME MERCEDITAS | TA-18618-BM | CERCO | GUILLERMO PANTA JACINTO | | 168-2003-GOB.REG.-PIURA-DIREPE-DR |
| 69 | MI ANDRES | PT-20786-BM | CERCO | ELADIO ECHE ECHE | | 021-2002-PRE/P-LL |
| 70 | ARCA DE NOE | TA-3877-BM | CERCO | CLAUDIO PERICHE ECA | | 089-2004-GRP-420020-100 |
| 71 | DON ANDRES | PT-30103-CM | CERCO | ELADIO ECHE ECHE Y OTROS | | 141-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 72 | MI JOSE | PT-3979-BM | CERCO | JOSE EDUARDO MORALES ALVAREZ | | 077-2004-GRP-420020-100 |
| 73 | SEÑOR DEL MAR | ZS-11918-BM | CERCO | NATALI ISABEL ALBURQUEQUE MONTERO | | 069-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 74 | MARIA VALENTINA | ZS-29887-BM | CERCO | JOSE TEOFILO PERICHE PURIZAGA | | 031-2009/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 75 | MI MANUEL I | TA-5663-BM | CERCO | ASENCIÓN PANTA PANTA | | 078-99/CTARTU MBES-DRPT-DR |
| 76 | ARIANA SOFIA | CO-36056-BM | CERCO | RAUL MARTIN PALOMINO TUMEY OTRO | | 014-2011-GOB.REG. PIURA-DIREPRO |
| 77 | MI ANDRES | PT-5508-BM | CERCO | SANTOS CHAPILLIQUEN BAYONA | | 08-98-CTAR-RG-DIREPE-DR-DE |
| 78 | EMMANUEL | ZS-5752-BM | CERCO | LUIS ECA CORDOVA Y OTRA | | 020-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 79 | ALMIRANTE MONTERO | PT-3981-BM | CERCO | JUAN GILBERTO PAZO ZETA | | 086-2001/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 80 | JESUCRISTO CAUTIVO | ZS-16879-BM | CERCO | PERCI ZETA RUMICHE | | 015-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 81 | DIANA VANESSA | PT-20784-BM | CERCO | JOSE ANGEL PERICHE CHUNGA | | 057-2002-CTAR-PIURA/ DIREPE-DR |
| 82 | DIOS ES AMOR | ZS-2443-BM | CERCO | MARIBEL CARREÑO AMAYA | | 929-2017/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 83 | ERICK | ZS-25034-BM | CERCO | ANGEL PANTA PANTA | | 057-2016/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |

| | | | | | | |
|-----|----------------------|-------------|-------|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| 84 | ERICK | ZS-23869-BM | CERCO | ANGEL PANTA PANTA | | 078-2017-GOB.TRG. TUMBES-DRP-DR |
| 85 | TENIENTE GALVEZ | ZS-4421-BM | CERCO | JOSE PAIVA BALLONA | | 071-98/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 86 | GUIAME SEÑOR CAUTIVO | ZS-35829-BM | CERCO | JOSE JORGE VITE ALDANA | | 397-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 87 | MI ESTELITA | ZS-28790-BM | CERCO | SANTOS FIESTAS SANCHEZ | | 053-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 88 | JHON CARLOS | ZS-20995-CM | CERCO | SANTOS FIESTAS SANCHEZ | | 103-2002-CTAR PIURA-DIREPE-DR |
| 89 | RAMOS NOE | PL-18451-BM | CERCO | FRANKLIN PERICHE ECA | | 103-2009/GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 90 | GABRIEL ALEXANDER | PT-30211-CM | CERCO | SIXTO MANUEL RAMIREZ CELIS | | 174-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 91 | AMELIA | ZS-38858-BM | CERCO | FELIPE MIGUEL CUSTODIO TUME | | 384-2017-GOB. REG.DE PIURA-DRP-DR |
| 92 | SEÑOR DE LA ASENCIÓN | PT-10395-BM | CERCO | VALENTIN EHE PERICHE | | R.M. N° 720-97-PE |
| 93 | SANTA MARIA | PT-04400-BM | CERCO | JUAN ROBUSTINO ECHE PERICHE | | 164-2009-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 94 | JESUS Y JUAN | ZS-37760-BM | CERCO | SANTOS EDUARDO ANTON ECHE | | 059-2012-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR |
| 95 | DIANA ISIDORA | TA-33156-BM | CERCO | CESAR ALBERTO ECHE GALAN | | 040-2013/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 96 | MARIA ANGELITA II | PT-4237-BM | CERCO | PEDRO PASCUAL ECHE RAMIREZ | | 010-98/CTAR-RG- DIREPE-DR-DE |
| 97 | CAMINO DE JESUS | TA-05963-BM | CERCO | TODORO MIGUEL Y CALIXTO JACINTO P. | | 042-2001-PIURA- DIREPRO-DR |
| 98 | SAN JUDAS TADEO | PT-3813-BM | CERCO | FLORENTINO ECA CORDOVA Y HERMANOS | | 024-98-PE/DIREPE /PIURA |
| 99 | HERMANOS UNIDOS | PT-03494BM | CERCO | EDUARDO PANTA CHUYE | | 051-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 100 | MARIA EUGENIA | PT-28841-BM | CERCO | ALONZO ZETA ECHE | | 1058-2017/GOB.PIURA- DIREPRO-DR |
| 101 | MI MANUEL | PT-03897-BM | CERCO | ELVIS RAFAEL PANTA PANTA | | 030-2010/GOB.REG .TUMBES-DRP-DR |
| 102 | BENDICION DE JEHOVA | TA-40007-BM | CERCO | JOSE LUIS RUMICHE CHAPILLIQU EN | | 119-2017-GOB. REG.PIURA-DRP-DR |
| 103 | DOÑA ELVIRA | ZS-11707-BM | CERCO | JUAN ALDANA TUME | | 035-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 104 | MI JOSUE | PT-06021-BM | CERCO | NESTOR PAZO ROMERO | | 055-2006-GR-420020 |
| 105 | SIEMPRE MILAGRITOS | ZS-39256-BM | CERCO | ISMAEL SALOMON ECA PANTA | | 658-2017/GOB.RE |

| | | | | | | |
|-----|---------------------------------------|-------------|-------|---|--|-----------------------------------|
| | | | | | | G.PIURA-DRP-DR |
| 106 | NAZARENO | ZS-25777-BM | CERCO | RUPERTO PANTA CHULLE | | 214-2012-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 107 | JHONATAN LUIS | ZS-18243-BM | CERCO | JULIO NOLBERTO ECHE PERICHE | | 0024-99-CTAR TUMBES-DRP-DR |
| 108 | VIRGEN DEL CARMEN | TA-55955-BM | CERCO | PASCUAL CARRERA QUINTANA | | 836-2017-PRODUCE/DGPA |
| 109 | ALEXANDRA LUZ | TA-11069-BM | CERCO | BALTAZAR RUIZ CHULLE | | 071-2008/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 110 | BENDICELO SEÑOR | ZS-19407-BM | CERCO | JORGE LUIS ALDANA TUME | | 019-2000/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 111 | EMBAJADOR | ZS-1984-BM | CERCO | ELISEO RAMIREZ AMAYA | | 031-99/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 112 | EMBAJADOR II | ZS-20846-BM | CERCO | ELISEO RAMIREZ AMAYA | | 035-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 113 | GUIAME SEÑOR CAUTIVO | PT-22297-BM | CERCO | ROLANDO ECHE QUEREVALU | | 071-2015/GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR |
| 114 | HERMANOS UNIDOS III | ZS-3193-BM | CERCO | FELIPE RAMIREZ AMAYA | | 031-2001/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 115 | JAMAICA II | ZS-19515-BM | CERCO | SANTOS ESTRADA FIESTAS | | 053-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR |
| 116 | SAN ANDRES | ZS-6424-BM | CERCO | PAULINO ARCENIO MARTINEZ JACINTO | | 067-2003/GRT-DRPT-DR |
| 117 | SANTOS AGUSTO | ZS-37000-BM | CERCO | JULIO PINGO QUIROGA | | 052-2012/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 118 | LA GLORIA DE JEHOVA | ZS-23527-BM | CERCO | JOSE DIONICIO VILCHEZ JULIAN | | 220-2017/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 119 | MARIA Y JOSE / MIA VALENTINA | TA-60318-BM | CERCO | BENITO MORE SILVA / MANUEL VICTOR PERICHE | | TRAMITE SIFORPA/219-2019 GRPDRPP |
| 120 | DIOS Y MI PADRE / SEÑOR DEL MAR | TA-60283-BM | CERCO | BALTAZAR MORE SILVA / NATALY ISABEL ALBURQUEQUE | | TRAMITE SIFORPA / 238-2019 GRP |
| 121 | MARIA ANGELITA | ZS-58135-BM | CERCO | ANA CRISTI PANTA JACINTO | | 0118-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 122 | MATTEO | ZS-58382-BM | CERCO | AMBAR YASMIN PANTA JACINTO | | 212-2018/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR |
| 123 | JESUS DE NAZARET II / MARIA ANGUELITA | TA-60556-BM | CERCO | MARIA MERCEDES VALENCIA IMAÑ / JOSE ECHE TUME | | TRAMITE SIFORPA/ 220-2019 GRP |
| 124 | CRISTO VIVE | PL-31567-BM | CERCO | ANTENOR PISCOYA CHAMBERGO Y OTRA | | 165-2009-GR-LAMB/DIREPRO |
| 125 | GLORIA DE JEHOVA | CO-40984-BM | CERCO | JUAN EDUARDO FIESTAS JACINTO | | 139-2012 GRP |

| | | | | | | |
|-----|--------------------------|-----------------|-------|--|--|---|
| 126 | JESUSCRISTO PROVEEDOR | PT-55449- BM | CERCO | PERCY ZETA RUMICHE | | 1393-2017 GRP |
| 127 | JAMAICA | ZS-54239- BM | CERCO | SANTOS CRECENCIO ESTRADADE MARKY | | 052- 0549/GOB.REG .TUMBES- DRP-DR |
| 128 | SANTA MARIA | TA-35983- BM | CERCO | MARCOS SANTA MARIA SANDOVAL | | 600- 2010/GOB.REG. PIURA- DIREPRO-DR |

Anexo 2: Fotos de combustible decomisado por parte del Frente Policial Tumbes



Anexo 3: Declaraciones Juradas de algunas las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes.

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 EMPRESA C | | | ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 EMPRESA C | | |
|---|----------------------------|-------------------|---|---------------------|-------------------|
| VENTAS | | 2,016,000.00 | VENTAS | | 2,016,000.00 |
| COSTO DE VENTAS | - | 1,358,736.00 | COSTO DE VENTAS | - | 1,467,600.00 |
| | Combustible de contrabando | 279,936.00 | | Combustible peruano | 388,800.00 |
| | M.O y alimentacion | 670,800.00 | | M.O y alimentacion | 670,800.00 |
| | Flete | 336,000.00 | | Flete | 336,000.00 |
| | Hielo | 72,000.00 | | Hielo | 72,000.00 |
| UTILIDAD BRUTA | | 657,264.00 | UTILIDAD BRUTA | | 548,400.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - | 35,000.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | - | 35,000.00 |
| | Planilla | 30,200.00 | | Planilla | 30,200.00 |
| | U. de escritorio | 1,200.00 | | U. de escritorio | 1,200.00 |
| | Luz, agua, telef | 3,600.00 | | Luz, agua, telef | 3,600.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 622,264.00 | UTILIDAD DE OPERACIÓN | | 513,400.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | - | - | GASTOS FINANCIEROS | - | - |
| RESULTADO ANTES DE IMP. | | 622,264.00 | RESULTADO ANTES DE IMP. | | 513,400.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA | - | 165,413.00 | IMPUESTO A LA RENTA | - | 134,387.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 456,851.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | | 379,013.00 |

- * Estado de Resultados, con precio de petróleo de contrabando
El galón de petróleo de contrabando es de 9.00 soles.
- * La cantidad de galones mensual es de 2592 galones.
- * 15 UIT, con el 10% (64500 *10% = 6450)
- * El cliente cuenta solo con una lancha a su nombre

- * Utilidad con precio de petróleo peruano
- * La diferencia es de 108,864.00 soles
- *El cliente pesca sólo Volador que es vendido para Filete.

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | | ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | |
|--|---------------------|--|---------------------|
| EMPRESA T | | EMPRESA T | |
| VENTAS | 7,200,000.00 | VENTAS | 7,200,000.00 |
| COSTO DE VENTAS | 3,831,600.00 | COSTO DE VENTAS | 3,999,600.00 |
| Combustible De Contrabando | 432,000.00 | Combustible Peruano | 600,000.00 |
| M.O y alimentacion | 2,280,000.00 | M.O y alimentacion | 2,280,000.00 |
| Flete | 999,600.00 | Flete | 999,600.00 |
| Hielo | 120,000.00 | Hielo | 120,000.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 3,368,400.00 | UTILIDAD BRUTA | 3,200,400.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 258,000.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 258,000.00 |
| Planilla | 80,000.00 | Planilla | 80,000.00 |
| U. de escritorio | 6,000.00 | U. de escritorio | 6,000.00 |
| Luz, agua, telef | 12,000.00 | Luz, agua, telef | 12,000.00 |
| Otros | 160,000.00 | Otros | 160,000.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 3,110,400.00 | UTILIDAD DE OPERACIÓN | 2,942,400.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 35,000.00 | GASTOS FINANCIEROS | 35,000.00 |
| RESULTADO ANTES DE IMP. | 3,145,400.00 | RESULTADO ANTES DE IMP. | 2,977,400.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA | 884,507.00 | IMPUESTO A LA RENTA | 836,627.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,260,893.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,140,773.00 |

* Estado de Resultados, con precio de petróleo de contrabando
El galón de petróleo de contrabando 9.00 soles.
* La cantidad de galones mensual es de 4000 galones.

* Utilidad con precio de petróleo peruano
* La diferencia es de 120,120 soles
* La empresa pesca variedad

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | | ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | |
|--|---------------------------------------|--|---------------------------------|
| EMPRESA Z | | EMPRESA Z | |
| VENTAS | 8,064,000.00 | VENTAS | 8,064,000.00 |
| COSTO DE VENTAS | - 3,976,320.00 | COSTO DE VENTAS | - 4,188,000.00 |
| | Combustible De Contrabando 544,320.00 | | Combustible Peruano 756,000.00 |
| | M.O y alimentacion 2,256,000.00 | | M.O y alimentacion 2,256,000.00 |
| | Flete 840,000.00 | | Flete 840,000.00 |
| | Hielo 336,000.00 | | Hielo 336,000.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 4,087,680.00 | UTILIDAD BRUTA | 3,876,000.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 292,000.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 292,000.00 |
| | Planilla 75,000.00 | | Planilla 75,000.00 |
| | U. de escritorio 5,000.00 | | U. de escritorio 5,000.00 |
| | Luz, agua, telef 12,000.00 | | Luz, agua, telef 12,000.00 |
| | Otros 200,000.00 | | Otros 200,000.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 3,795,680.00 | UTILIDAD DE OPERACIÓN | 3,584,000.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | - 15,000.00 | GASTOS FINANCIEROS | - 15,000.00 |
| RESULTADO ANTES DE IMP. | 3,810,680.00 | RESULTADO ANTES DE IMP. | 3,599,000.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA | - 1,074,111.00 | IMPUESTO A LA RENTA | - 1,013,783.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,736,569.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,585,217.00 |

* Estado de Resultados, con precio de petróleo de contrabando

el galón de petróleo de contrabando 9.00 soles.

* La cantidad de galones mensual es de 4000 galones.

* Utilidad con precio de petróleo Peruano

* La diferencia es de 151352.00 soles

* La empresa pesca en su mayoría pescado blanco de consumo

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | | ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|
| EMPRESA N | | EMPRESA N | |
| VENTAS | 2,592,000.00 | VENTAS | 2,592,000.00 |
| COSTO DE VENTAS | -1,388,160.00 | COSTO DE VENTAS | -1,491,840.00 |
| | Combustible 264,960.00 | | Combustible 368,640.00 |
| | M.O y alimentacion 835,200.00 | | M.O y alimentacion 835,200.00 |
| | Flete 144,000.00 | | Flete 144,000.00 |
| | Hielo 144,000.00 | | Hielo 144,000.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 1,203,840.00 | UTILIDAD BRUTA | 1,100,160.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 64,800.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 64,800.00 |
| | Planilla 45,000.00 | | Planilla 45,000.00 |
| | U. de escritorio 1,200.00 | | U. de escritorio 1,200.00 |
| | Luz, agua, telef 3,600.00 | | Luz, agua, telef 3,600.00 |
| | Otros 15,000.00 | | Otros 15,000.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 1,139,040.00 | UTILIDAD DE OPERACIÓN | 1,035,360.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | - | GASTOS FINANCIEROS | - |
| RESULTADO ANTES DE IMP. | 1,139,040.00 | RESULTADO ANTES DE IMP. | 1,035,360.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA | - 312,694.00 | IMPUESTO A LA RENTA | - 283,145.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 826,346.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 752,215.00 |

* Estado de Resultados, con precio de petróleo de contrabando

El galón de petróleo de contrabando 9.20 soles.

* La cantidad de galones mensual es de 4000 galones.

* Utilidad con precio de petróleo peruano

* La diferencia es de 74131.00 soles

* La empresa pesca en su mayoría pescado blanco de consumo

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | | ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DIC 2020 | |
|--|-------------------|--|-------------------|
| EMPRESA H | | EMPRESA H | |
| VENTAS | 1,728,000.00 | VENTAS | 1,728,000.00 |
| COSTO DE VENTAS | -1,253,520.00 | COSTO DE VENTAS | - 1,398,000.00 |
| Combustible De contrabando | 371,520.00 | Combustible Peruano | 516,000.00 |
| M.O y alimentacion | 633,600.00 | M.O y alimentacion | 633,600.00 |
| Flete | 162,000.00 | Flete | 162,000.00 |
| Hielo | 86,400.00 | Hielo | 86,400.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 474,480.00 | UTILIDAD BRUTA | 330,000.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 64,800.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | - 64,800.00 |
| Planilla | 35,000.00 | Planilla | 35,000.00 |
| U. de escritorio | 1,200.00 | U. de escritorio | 1,200.00 |
| Luz, agua, telef | 3,600.00 | Luz, agua, telef | 3,600.00 |
| Otros | 12,000.00 | Otros | 12,000.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 409,680.00 | UTILIDAD DE OPERACIÓN | 265,200.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | - | GASTOS FINANCIEROS | - |
| RESULTADO ANTES DE IMP. | 409,680.00 | RESULTADO ANTES DE IMP. | 265,200.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA | - 104,826.00 | IMPUESTO A LA RENTA | - 63,650.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 304,854.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 201,550.00 |

* Estado de Resultados, con precio de petróleo de contrabando el galón de petróleo de contrabando 9.20 soles.

* La cantidad de galones mensual es de 4000 galones.

* La utilidad con precio de petróleo peruano

* La diferencia es de 103,304.00 soles

* La empresa pesca en su mayoría pescado blanco de consumo

El contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021

por Yngrid Francys CHIROQUE RODRIGUEZ

Fecha de entrega: 14-dic-2022 11:22p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1913736235

Nombre del archivo: TESIS_TURNITIN.docx (1.11M)

Total de palabras: 12462

Total de caracteres: 72151

1
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**“El contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las
empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021”**

Línea de Investigación:

Tributación

Autor (es):

Br. Chiroque Rodríguez, Yngrid Francys

Br. Guerra Verástegui, Mirian Lily

Asesor:

Ms. Consuelo Isabel De la Rosa Díaz.

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>

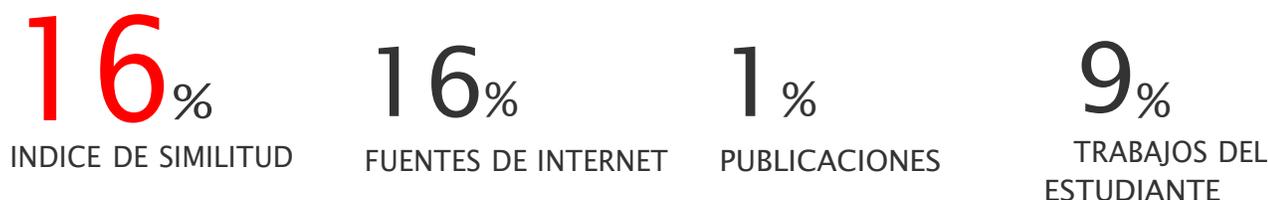
PIURA - PERÚ

2022

Fecha de sustentación: AÑO/MES/DÍA

El contrabando de petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|----------------|
| 1 | repositorio.upao.edu.pe | 6% |
| | Fuente de Internet | |
| 2 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru | 1% |
| | Trabajo del estudiante | |
| 3 | repositorio.esge.edu.pe | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 4 | cdn.www.gob.pe | 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 5 | repositorio.usil.edu.pe | < 1% |
| | Fuente de Internet | |
| 6 | Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades | < 1% |
| | Trabajo del estudiante | |

De La Rosa Díaz

De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel
Asesor - PADT



UPAO

Facultad de Ciencias Económicas
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA TESIS (PADT)

Trujillo, 14 de diciembre del 2022

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – UPAO.

Ref.: Levantamiento observaciones

De nuestra especial consideración:

Nos dirigimos a Usted, para comunicarle que, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Privada Antenor Orrego, hemos realizado el levantamiento de las observaciones, bajo el asesoramiento de nuestro asesor designado por el PADT-XX, a nuestra Tesis titulada

“El contrabando de Petróleo y su impacto en la evasión tributaria de las empresas pesqueras de la ciudad de Tumbes 2021”

Bachilleres:

- Br. Chiroque Rodriguez Yngrid Francis
- Br. Guerra Verástegui Mirian Lily

Por lo que agradeceremos, se sirva realizar el trámite que corresponda, a fin de continuar con los procedimientos respectivos.

Atentamente,



UPAO

Facultad de Ciencias Económicas
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA TESIS (PADT)

Br. Yngrid F. Chiroque Rodriguez

Br. Mirian Guerra Verástegui

Ms/Dr. Consuelo de La Rosa Diaz

Asesor - PADT